



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



Estudio económico de la olivicultura en la República Argentina

Pascale, Silvio

1944

Cita APA:

Pascale, S. (1944). Estudio económico de la olivicultura en la República Argentina. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios". Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.
Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

ORIGINAL

75501

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas



ESTUDIO ECONOMICO

DE LA

CLIVICULTURA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Tesis
para optar al título
de Doctor en Ciencias Económicas

Nº reg. 2.345

SILVIO PASCOLE

Abril 16 de 1944

75501



INTRODUCCION

DEPARTAMENTO

Ante el extraordinario incremento alcanzado por la producción de aceites comestibles vegetales en la República Argentina a partir del año 1930, es de interés el estudio de este rubro de nuestra economía en su doble aspecto: 1º En lo que se refiere a la materia prima en sí, en su relación directa con las actividades agrícolas del país; con la expansión de los cultivos, y con las posibilidades de subsumisión real.- 2º En lo relativo a esa misma materia prima en su etapa de transformación industrial, vinculada al consumo y comercio de los productos; y teniendo en cuenta que el ritmo de crecimiento que corresponde a cada uno de los componentes que concurren a integrar el volumen global de aquélla, está en relación obligada con la razón que rige el equilibrio económico.-

En el cuadro de productos de nuestra agricultura destinados a abastecer a la industria aceitera, sobre un relieve particular el olivo; que se distingue con características que lo son propias, de los otros frutos o semillas oleaginosas empleadas por aquélla.-

Características que, netamente definidas en su aspecto técnico, y más acentuadas aún en su proyección económica, señalan el camino a la investigación especial del asunto.-

La apreciación fría de los parámetros estadísticos relativos a la explotación olivícola en la República Argentina, ade-

más de resultar incompleta, no orienta ni define en sus justos términos este renglón de la riqueza nacional.- Lejos de ello, aparecería como un rubro de segundo orden de nuestra economía; siempre que no se haga hincapié en sus valores intrínsecos y en los motivos interesantes de estudio que ofrece, los que se proyectan más allá de lo que pudiera ser su interés meramente económico.-

Capítulos importantes de la economía social y agraria se relacionan de una manera directa al problema de fondo.- Yo no tampoco extraña al mismo, la propia acción de gobierno, a cuya responsabilidad incumbe la solución de asuntos trascendentales, como el de la colonización de tierras inacultas, formando centros activos de producción y de consumo; la radicación de poblaciones y creación de fuentes de trabajo; la diversificación racional de la producción y el asesoramiento técnico y económico; el régimen industrial y el de comercialización de los productos; la distribución del crédito oficial y privado; el régimen económico de las explotaciones; el standard de vida de los productores; la organización cooperativa; etc.; en una palabra, el ejercicio integral de la importante función de gobernar que señala nuestra Constitución, encaminada a procurar el bienestar general por la vía de la explotación racional de aquellas riquezas que, como la del olivo, aún permanecen en potencia.-

La ley n° 11.646 de fomento de la olivicultura en la República Argentina, sancionada en el año 1922; la acción privada; la obra de los organismos oficiales creados especialmente; la evolución operada en las plantaciones de olivos y en la de la

producción de aceite; y la comercialización de los productos, serán analizados de modo particular, entre aquellos otros puntos, igualmente interesantes, más arriba citados:

No obstante las lagunas insalvables que se advierten en las fuentes oficiales, y la dispersión de los elementos informativos de la materia, puede ser presentado el asunto a la luz de los elementos objetivos de análisis de que ha sido posible disponer, y deducir de los mismos aquellas conclusiones que desde el punto de vista económico, sea permitido ofrecer respecto a este importante renglón de nuestra riqueza.-

Los motivos expuestos, y el propósito de llegar a formar una recopilación de elementos de juicio que puedan prestar alguna utilidad para quienes se propongan encarar el problema con mayor autoridad, han significado el mayor aliciente en la labor cumplida.-

C A P I T U L O I

1.- Consideraciones generales; descripción botánica; antecedentes sobre el cultivo de la oleácea.-

El olivo es una planta de hojas perennes, perteneciente al género botánico *Olea*, de la familia de las oleáceas, dentro del cual, la especie conocida bajo la denominación técnica de "*Olea europaea*", es la que produce frutos comestibles.-

Es un árbol en general de tamaño mediano, -por lo regular alcanza de 6 a 12 metros-, si bien en algunos casos llega a ser corpulento y frondoso; caracterizándose particularmente por su larga vida, la que alcanza frecuentemente a centenas de años.-

Tiene su origen en las regiones del Asia Menor bañadas por el Mediterráneo, desde donde pasó a Europa y a África, extendiéndose así su cultivo en la llamada cuenca del Mediterráneo, en importantes países en los que la producción de aceituna llegó a representar por mucho tiempo un rango primordial de su riqueza.-

A lo largo de las corrientes comerciales de la antigüedad, por las vías terrestres primero y a través de los mares posteriormente, el olivo llegó a difundirse por distintas regiones del globo terráqueo donde las condiciones le eran propicias.- Hacia fines del siglo XVIII, se registra su introducción en Améri-

ca, originada en las plantaciones efectuadas por misioneros españoles en el norte de México, y posteriormente en la zona sudoeste de lo que hoy es el territorio de los Estados Unidos.-

Casi simultáneamente, y a la par de la colonización española, se produce también su penetración en el sur del Continente, por los valles del Perú, por Chile y Argentina.-

La evolución de las plantaciones en el Continente Americano, sólamente ha llegado a adquirir al presente cierta importancia, en nuestro país y en los Estados Unidos de Norteamérica; observándose en los últimos años cierto interés por su cultivo en Chile, Uruguay y Perú.-

Por lo demás, la difusión de la oleácea por los distintos continentes, se ha efectuado alcanzando su máximo desarrollo en aquellos lugares incluidos dentro de la zona templada, y en menor escala en la subtropical, allí donde no se registran temperaturas extremas en ambas estaciones; de atmósfera preferentemente seca en primavera y en verano, y sin vientos helados o muy cálidos en el momento de su floración.- Tiene en vigor su óptimum biológico, como se dijo anteriormente, en la llamada cuenca del Mediterráneo, -la más importante zona productora del mundo-, a la que pertenecen, entre otros, países como España, Italia, Francia, Turquía, Grecia, Argelia y Túnez, en los que se registran las mayores superficies destinadas a su cultivo.-



as primeras plantas de olivo de que se tienen noticias en la República Argentina, fueron traídas por misioneros jesuítas; y si bien el cultivo y aclimatación de las mismas debió haberse efectuado en distintas regiones, es en la zona centro-este del ex-virreynato del Río de la Plata, y en particular en la Rioja, donde se alcanzaron los resultados más notables, radicándose aquí el centro de lo que podríamos considerar como la región olivarera de la época, y el origen de las futuras plantaciones de Catamarca y de Mendoza.-

Impulsados por la preferencia del consumo de la población española aquí radicada, se implantaron de esa suerte los olivares con gran aliento, desarrollándose las plantas en forma extraordinaria; hasta que, decretada por el rey Carlos III la expulsión de los jesuítas y la destrucción de las plantas de olivos, fueron éstas desapareciendo, extinguéndose luego por razones biológicas la casi totalidad de las que pudieron salvarse de aquella destrucción.-

Posteriormente, puede decirse que desaparece el olivo como valor económico en el cuadro de nuestra producción agrícola, hasta principios del corriente siglo, en que se llevan a cabo en distintas zonas del país experiencias de aclimatación, que no obtuvieron mayor éxito, debido a la carencia de un plan racional y a que las variedades que se importaron no eran del todo apropiadas.-

El alza extraordinaria de los precios del aceite de oliva ocurrido después de la guerra anterior, despertó un nuevo interés por este cultivo.-

Contando ya con el auspicio oficial, se crearon algunos viveros y estaciones experimentales nacionales, en los que se ensayaron con resultados satisfactorios distintas variedades de olivo originarias de países de la cuenca del Mediterráneo.-

ero es muchos años después, o sea en 1932, cuando la olivicultura en la República Argentina procura asentarse sobre bases legales, con la sanción de la ley de decreto n° 11.645, cuyos fines y resultados de aplicación serán estudiados en el capítulo correspondiente.-



MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERIA
REPUBLICA ARGENTINA

2.- Agentes naturales referidos al cultivo olivícola (suelo, temperatura, lluvias, etc.)

Para poder apreciar el grado de aptitud de las distintas zonas del país, es previo el análisis de las condiciones del medio ambiente y de los agentes naturales que rigen la vida y evolución vegetal, y sus posibilidades en el terreno económico.-

Entre esos agentes, el suelo ocupa un lugar importante; aún cuando en el caso del olivo, sus exigencias en este sentido son mínimas y el árbol llega a adaptarse a tierras que por su constitución no se prestan para otros cultivos.-

Puede mentirse que en especial, son apropiados para esta planta, los terrenos calizos-arcillosos, sueltos, permeables, frescos y bien drenados.-

Algunos autores atribuyen mayor importancia a la constitución física que a la composición química de las tierras; en cuanto no rendiría económicamente, en aquéllas excesivamente livianas, poco profundas, expuestas a pérdidas de humedad, o carecientes del indispensable drenaje natural.-

En general, el olivo tiene un alto exponente de adaptabilidad a suelos muy variados, y su cultivo se realiza así mismo, en zonas áridas, en terrenos rocosos y pedregosos, donde resulta aleatoria la vida de otros vegetales.-

Passando al factor climatológico, se ha dicho ya que el olivo es propio de clima templado y ligeramente cálido, y que lo afectan sensiblemente las temperaturas extremas o cambios bruscos

de las mismas.-

La media anual requerida es de 15° a 20° centígrados, debiendo superar los 14° durante la maduración, que en la República Argentina se verifica en el otoño.- Estas serían las traducciones térmicas ideales para el cultivo, sin que ello obste para que se desarrolle igualmente, en zonas cuyas máximas y mínimas difieren de las indicadas.-

Primaveras y veranos relativamente secos y de alta luminosidad le son favorables; así como aquellos climas en los que no soplen vientos fuertes, especialmente en la floración y en el momento de formarse el fruto.-

En cuanto a la cantidad de agua necesaria, se caractériza el olivo por su extraordinaria resistencia a la sequía; la que contrarresta por la acción de su sistema radicular y la reducida evaporación debida a sus hojas pequeñas.- Sin embargo, este agente se de positive influencia sobre los rendimientos y calidad de los frutos.-

En nuestro país se considera de un modo general, que la explotación del olivo no puede concebirse en regiones sin riego, en las que se registre una precipitación media anual inferior a los 400 mm., regularmente distribuida a través de su ciclo vegetativo.- El cultivo con riego, en cambio, puede ser llevado a cabo en aquellas zonas que reciben menos de 400 mm. de lluvia al año.-

El ingeniero De Pina, en su trabajo sobre "Exigencias climáticas del olivo", basándose en los estudios realizados por Briocoli en Italia, trata de determinar en este sentido el área más favorable para la República Argentina.-

Teniendo en cuenta los 5 subperiodos en que Ericcoli divide el ciclo vegetativo anual del olivo, De Fina ubica dichas etapas en la República Argentina, según la siguiente distribución:

<u>Subperiodos</u>	<u>Días</u>
I.- Invierno-Primaveral	Julio - agosto
II.- Floración	Setiembre - octubre - principio noviembre
III.- Desarrollo de los frutos	Noviembre - diciembre - enero
IV.- Maduración	Febrero - marzo - abril
V.- Recolección	abril - mayo - junio

Vinculando a éllas los fenómenos climatológicos, en su acción favorable o adversa sobre la productividad de la planta; y aplicando las condiciones óptimas a que arriba Ericcoli, la región de Jujuy sería, para el cultivo sin riego, la que se acerca a aquéllas, con una precipitación media anual de 743 mm., y una temperatura media de 17°,2.- Las lluvias abundantes en el período de desarrollo de los frutos y en el de la maduración, favorecen aquí el cultivo sin riego.-

Asiendo a la región con riego artificial, la provincia de la Rioja ofrece para el ingeniero De Fina, condiciones ventajosas, recibiendo, término medio, 268 mm. de lluvia al año, y con un registro de temperatura media anual de 20°,5.- Son muy poco comunes las heladas en la floración, y no existe el peligro del granizo y de los vientos fuertes continuados.-

Tomadas a título ilustrativo de las regiones geográficas,

correspondientes para una de éllas a las dos modalidades de cultivo (con o sin riego), en las que los agentes meteorológicos son ignorados, sólo la experimentación práctica, de la que aún se carece, permitirá determinar en forma científica las zonas favorables del país en las que la explotación del olivo pueda llevarse a cabo en condiciones económicas.-

Considerando el régimen de lluvias imperante en nuestro territorio, caracterizado por su frecuencia en el verano, -con lo que las etapas de desarrollo y maduración de los frutos contarían con el agua requerida para asegurar buenos rendimientos,- la línea de 400 mm. anuales delimitaría, de una manera general, las regiones de regadío y de secano.-

En el cuadro que se consigna a continuación, preparado con datos facilitados por la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se registran las observaciones meteorológicas correspondientes a las provincias o zonas ubicadas en la gran región divisaña argentina:



O B S E R V A C I O N E S M E T E O R O L O G I C A S (°)

Período 1928/1937

ESTACIONES:	<u>Normales</u> de lluvia		Temperatura en °C					<u>Humedad</u> <u>Relativa</u> media en %
	en mm.	1915/1937	Média	Máxima mádia	Mínima mádia	Máxima absoluta	Mínima absoluta	
Bahía Blanca (1)	536.1	15.6	22.0	9.8	42.5	-5.0	62	
Buenos Aires	996.0	16.6	22.1	11.8	40.5	-3.4	76	
Catamarca	354.8*	20.3	28.3	10.4	45.5*	-4.9	58*	
Concordia	1.071.2	16.9	26.2	12.8	43.5	-5.3	71	
Córdoba	696.2	17.5	25.5	10.5	43.0	-9.2	64	
Corrientes	1.187.9	21.9	27.3	16.8	41.7	-0.8	71	
Goya	1.103.9	20.6	27.5	14.6	43.0	-2.5	72	
Entre Ríos (PARANA)	915.5	18.3	24.2	12.9	41.4	-7.6	71	
Jujuy	608.8	17.6	24.9	12.1	39.5	-5.0	71	
La Rioja	323.9*	19.0	26.6	12.5	45.5	-5.0	56	
Liendoza	187.3	15.4	23.3	8.2	42.0	-8.0	63	
Neuquén	354.2	14.3	21.1	9.0	43.0	-4.6	59	
Baltra	734.4	17.2	25.1	10.0	58.8	-6.5	68	
San Juan	66.1	17.2	25.7	9.1	42.6	-7.5	56	
San Luis	516.1	16.6	24.7	10.0	41.6	-9.3	61	
Santa Fe (ANGEL GA- LLARDO) 1932/1937	870.8	17.9	24.6	12.6	41.6	-6.4	73	
Santiago del Estero	546.6	20.6	28.6	15.2	46.0	-7.2	64	
Tucumán	931.4	18.8	25.9	14.0	42.2	-5.2	69	
Cipolletti	175.3	14.0	22.7	5.3	41.4	-11.2	57	
Choele Choele	251.1	16.4	24.8	6.0	44.9	-9.9	50	

NOTA: Los valores promedios de temperaturas y humedad relativa para Santa Fe corresponden a ANGEL G. LLARDO, estación meteorológica más cercana; los de lluvia a la estación pluviométrica de SANTA FE.

(1) Valores correspondientes al período 1911-1920, excepto las normales de lluvias.

(*) Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Ministerio de Agricultura.-

Con la base de las experiencias de otros países sobre climatología del olivo; las observaciones meteorológicas nacionales, y la evolución seguida por las plantaciones existentes en la República, el ingeniero De Fina en el estudio ya citado, ensaya la siguiente delimitación, de lo que denomina "regiones olivícolas óptimas del país para el cultivo económico del olivo":

A.- Región de cultivo sin riego.

Comprende una amplia zona que se extiende a través de las siguientes provincias:

S.E. de San Luis

N.O. de Córdoba

S.E. de La Rioja

S.E. de Catamarca

O. de Santiago del Estero

Tucumán (la mayor parte de la provincia)

Salta - S.O., parte central y N.O.

S.E. de Jujuy

Condiciones climatológicas características de esta zona:

- a) Temperatura media del verano, superior a 24°.- Máxima, -media anual,- de 28° a 28°,5.-
- b) Precipitación anual superior a 400 mm.- lluvias abundantes en los meses de verano; otoño e invierno secos, y favorables para la recolección.-
- c) poco probables las heladas estemporáneas y el granizo.-
- d) Normalmente soplan vientos suaves durante todo el año.-

B.- Región de cultivo con riego.

Abren las siguientes zonas:

N.O de San Luis

E. de San Juan

La Rioja (casi toda la provincia, exceptuada la región oeste)

Catamarca (casi toda la provincia, exceptuada la región oeste)

S.O. de Tucumán

Climatología características de esta región:

- a) Temperatura media del verano, superior a 20°.-
- b) Precipitación anual inferior a 400 mm., lo que hace indispensable el riego artificial.-
- c) Poco probables las heladas extemporáneas y el granizo.-
- d) Ausencia de vientos fuertes permanentes; y cielo de gran luminosidad.-

Como puede advertirse, las condiciones climatológicas son muy similares a la región anterior, y ofrece perspectivas favorables para la explotación económica del olivo, mediante el auxilio del riego artificial adecuado.-

C A P I T U L O II

REGIONES OLIVICOLAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

a) Zonas con plantaciones de olivos existentes en la actualidad.

No es posible historiar en cifras la evolución seguida por la olivicultura en la República Argentina, debido a la carencia de la información oficial estadística completa indispensable.-

Según fuentes de origen particular, en el año 1910 se calcula que existían 96.000 plantas de olivo en el país, cantidad que en 1930 se elevaría a 178.000.-

El cultivo de los oleaginosos se extendió por distintas regiones de la "República" bajo las formas de explotación pequeña o simplemente doméstica; ocupando la provincia de Mendoza, desde hace muchos años, un lugar de destacada importancia.- La ley provincial n° 39, de enero 25 de 1897, sobre "Plantación y fomento de bosques", incluía al olivo entre las variedades arbóreas cuya propagación convenía llevar a cabo en esa provincia mediante el otorgamiento de primas y exención de todo gravamen provincial o municipal a las tierras plantadas con árboles, conforme a las prescripciones de la ley.-

La influencia de la misma no tardó en dejarse sentir sobre la acción privada, y en 1910 existían ya en Mendoza 25.000 olivos, cifra que se eleva luego a 35.675, según el Censo de

1932.-

La Pioja, San Juan y Catamarca, integraban, con la primera, la típica y primitiva región olivícola argentina.-

La difusión del olivo no se opera en nuestro país conforme a un plan nacional; y las plantaciones se diseminan así a través de una vasta zona, cuya ecología difiere fundamentalmente, sin reunir, en muchos casos, las condiciones mínimas requeridas para asegurar alguna probabilidad de éxito a su explotación.-

La primera fuente cierta que nos permite ubicar geográficamente la región olivarera en el país, es el Censo Nacional Agropecuario levantado en el año 1907, y la actualización parcial de sus cifras, efectuada luego en 1942.-

Según los datos estadísticos publicados por el Ministerio de Agricultura de la Nación, las plantaciones de olivos actualmente existentes en la "República" Argentina, pueden agruparse de acuerdo con la siguiente distribución geográfica:

I.- Gran región occidental, a subdividirse en dos subzonas:

a) De Cuyo, integrada por las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.-

Es esta la zona de más importante gravitación en el país, en la que los olivares se hallan ubicados principalmente en los siguientes departamentos:

Mendoza: Maipú, Rivadavia, Guaymallén, San Martín, Luján, Junín y San Rafael.-

San Juan: Jachal, Ucito, Carmiento, Concheto, Augaco Sud y 25 de Mayo.-

San Luis: el cultivo es aún incipiente.-

b) Provincias de La Rioja y Catamarca.-

La Rioja: en el departamento de Arauco existe el mayor número de olivos en producción; le siguen distanciados, Chilecito, Pamatina y Armiento.-

Catamarca: departamento de Tinogasta preferentemente, y algo en Capital.-

En toda esta gran extensión, el cultivo se lleva a cabo sobre la base de riego artificial.-

II.- Región del Norte.- Integrada por Tucumán, Salta y Jujuy.

En las provincias de Tucumán y Jujuy los olivares están constituidos en su mayor parte, por plantas menores de 7 años y se distribuyen en estos departamentos:

Tucumán: Ramallá, Taffí, Chilcas, Leales, Río Chico y Graneros.-

Salta: Capital, Metán, Campo Santo y Rosario de la Frontera.-

Jujuy: Ledesma, El Carmen y San Pedro.-

III.- Región Central.- La componen las provincias de Santiago del Estero y de Córdoba; en la que se destaca esta última, a la que corresponde el 2º lugar después de Mendoza, por el número de olivos menores de 7 años.-

Las plantaciones se concentran, en Córdoba: en Iachilín, Punilla, Colón, Cruz del Eje, Santa María y San Javier.-

Santiago del Estero: La Banda y Silípica.-

En las zonas II y III, la explotación del olivo se realiza con el auxilio de riego complementario en aquellos puntos en que las lluvias son escasas.-

IV.- Región del litoral.- Abarca las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, correspondiendo el lugar preponderante a la segunda de las nombradas.-

Las plantas de la olácea se distribuyen en su mayor parte, dentro de cada provincia, en los departamentos que se enumeran en seguida:

Santa Fe: Capital, Rosario, Víctorino, Carnay y San Lorenzo.
Entre Ríos: Federación, Concordia, Colón, Paraná y Gualeguaychú.-

Corrientes: Monte Caseros y Capital.

V.- Región del Sudeste de la provincia de Buenos Aires.-

Las plantaciones existentes en esta región, se hallan ubicadas en el extremo sudeste de la provincia, en los partidos de Coronel Dorrego, Luján Blanca, Villarino y Patagones.-

VI.- Región del valle del Río Negro.-

Los olivares se extienden a través de toda la zona del valle del Río Negro, en la que la explotación agrícola se lleva a cabo mediante irrigación. Cogen los departamentos de General Pico, Río Cuarto, Avellaneda y Delfín Alvarado.-

Podría considerarse como formando parte integrante de

esta región, la zona olivarera del territorio del Neuquén, ubicada en Confluencia, de pequeña importancia por el momento.-

Finalmente, debe agregarse al mapa olivícola de la República Argentina, el territorio de Misiones, zona que se ha incorporado hace pocos años con febril dedicación.-

Es en los lugares que se han mencionado, donde la olivicultura argentina es ya una realidad tangible, y en la que cada año aumenta el plantel de olivares que entran en producción activa.-

Existe, por otra parte, una gran reserva en potencia en la República abierta a la iniciativa privada, cuya materialización sólo podrá hacerse efectiva conforme a sus posibilidades económicas.-

Es esta la región que provee la ley de fomento olívico-la, de que se trata en el apartado siguiente.-



b) Región económica del olivo, determinada por la ley n° 11.646.-

Determinadas precedentemente las superficies de nuestro territorio cubiertas en la actualidad con plantaciones de olivo, resulta interesante comparar aquéllas con la vasta zona que la ley n° 11.646 declara en forma expresa, en su artículo 1º, "Región Económica del Olivo", ampliada luego por resoluciones del Ministerio de Agricultura, dentro de la cual el Poder Ejecutivo debe llevar a cabo el fomento de las oleáceas y de su industrialización.-

El decreto reglamentario de diciembre 23 de 1932, precisa la región arriba citada en la forma que se consigna a continuación, incluyéndose, además, los partidos o departamentos incorporados posteriormente por resoluciones ampliatorias de la misma, fijados de acuerdo con el artículo 1º inciso K) de la ley.-

En primer término, se declara especialmente apta la región formada por las provincias de Catamarca, La Rioja, San Juan y Mendoza.-

Luego, atento al régimen de lluvias o de riego, se efectúa la siguiente división:

1º.- Zona occidental, a base de irrigación:

Provincias de Catamarca, La Rioja, San Juan y Mendoza.-

2º.- Zona del sur, a base de irrigación:

Territorio de Río Negro - departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Chichimahuida, Avellaneda y General Roca.-

Puede considerarse incorporada a esta zona, la del territorio del Neuquén, en la parte del departamento de

Confluencia ocupado por la Colonia Centenario (Resolución del 10 de julio de 1935).-

3º.- Zona Central, en parte irrigada:

Provincia de San Luis - departamentos de Gringles, Chacabuco, Junín, San Martín, Belgrano y Ayacucho;

Provincia de Córdoba - departamentos de Calamuchita, Santa María, San Javier, San Alberto, Punilla, Capital, Colón, Pocho, Minas, Cruz del Eje, Ischilín, Totoral, Sobremonte, Tulumba y N.O. de Río IV;

Provincia de Tucumán - departamentos de Graneros, Río Chico, Chivilcoy, Monteros, Pamaillá, Tafí y Frías, ampliada a Capital, Burruyacú, Cruz Alta y Beales;

Provincia de Salta - departamentos de Candelaria, Rosario de la Frontera, Letún, Cafayate, Guachipas, San Carlos, La Virgen, Chicama, Rosario de Lerma, Cerrillos, Capital y Caldera, ampliada a Campo Santo y mitad oeste de los departamentos de Orán y Anta.-

Provincia de Jujuy - departamentos de San Antonio, Capital, Tumbaya, Perico del Carmen, Ledesma, Gobernador Obregón, Gobernador E. Tello, San Pedro y Tildara.-

Provincia de Santiago del Estero - Departamentos de Choya, Loreto, Guasayán, Alpípion, Capital, Río Hondo, La Banda, Jiménez y Pellegrini.-

4º.- Zona del litoral fluvial

Provincia de Santa Fe - departamentos de Capital, San Javier, Saray y San Gerónimo.-

Provincia de Entre Ríos - departamentos de Villaguay, Concordia, Concepción del Uruguay, Paraná, Colón y Federación.- Provincia de Corrientes - departamentos de San Cosme, Itati, Berón de Astrada, Capital, San Luis, General Paz, Empedrado; ampliada a Monte Caseros, Paso de los Libres, San Martín, Santo Tomé, Saucé, Esquina, Goya, Lavalle, Bella Vista, San Roque, Saladas, Mburucuyá y parte norte del paralelo 28, San Miguel e Itusaino.-

5º.- Zona del suroeste.-

Provincia de Buenos Aires - partidos de Coronel Dorrego, Bahía Blanca, Villarino y Patagones.-

La enumeración departamental que precede, correspondiente a las cinco zonas determinadas por el decreto reglamentario de diciembre 26 de 1932 y resoluciones posteriores, no es estable, ya que la misma puede ser modificada o ampliada por el Ministerio de Agricultura, después de comprobar la actitud indudable de las tierras, de acuerdo con la facultad conferida a ese Departamento por el apartado k, del artículo 1º de la ley.-

Como puede apreciarse, la llamada "Región económica del Olivo" por la ley n° 11.643, se extiende por una vasta extensión del territorio argentino, con características fisicas y económicas perfectamente diferenciadas para cada región.-

Así, los problemas técnicos del cultivo, como los de su industrialización y comercialización, están vinculados de una manera directa con la realidad geográfica de cada una de esas zonas; y en consecuencia, ésta debe actuar como factor determinante en los

planes de su realización práctica.-

Es aquí, donde se propone hacer efectiva la acción de fomento que inspira la ley n° 11.643, por la que se piensa independizar totalmente al país de la importación, cubriendo sus necesidades con la producción propia.-

Para alcanzar tales objetivos, se calcula que será necesario disponer de más de 70.000 hectáreas, con 6 millones de olivos plantados, aproximadamente.-

Las plantas existentes ascendían en 1942-43 a 2.816.122, cubriendo una superficie que puede estimarse en cercas de 28.000 hectáreas.-

La superposición cartográfica de la "Región económica del olivo" de la ley 11.643, con la de las zonas en las que en la actualidad se registran plantaciones de olivares, permite tener una versión gráfica de conjunto sobre el panorama general de la República sobre ese particular.-



CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES

C A P I T U L O III

- 1.- Extensión y distribución de los olivares existentes en la República Argentina.- Número de plantas; clasificación por edades:
- 2.- variedades cultivadas; producción y rendimientos.- Grandes totales del país y provinciales por principales zonas productoras.-

1.- Efectuada en el capítulo precedente la ubicación geográfica de los olivares existentes en el territorio argentino, se pasará ahora a analizarlos y ponderarlos a través de los guardiamos que registra la estadística oficial.-

Como se ha dicho ya anteriormente, la falta de datos retrospectivos impide un examen completo sobre la evolución de la olivicultura nacional, por lo que el mismo habrá de efectuarse en base al Censo Agropecuario del año 1937, y a la estadística permanente basada en aquél, actualizada al año 1942.-

Según dicha fuente, en 1936-37 existían en la República 7.094 explotaciones olivícolas, en una superficie plantada de 4.841 hectáreas.-

Sobre el indicado total, 6.218 explotaciones se dedicaban en aquel año agrícola a la producción de frutos para conserva, y 1.876 para la extracción de aceite.-

Atendiendo a las formas de explotación olivarera, pue-

debe distinguirse estos tres tipos principales:

a) Ejplotaciones grandes, tipo empresa o industriales. -

Su extensión es variable según las zonas; con plantaciones exclusivas de olivos, o predominio de las mismas, alternadas con frutales u otras plantas de explotación típica de las respectivas regiones, sobre todo en los primeros diez años de vida del olivar. -

Este tipo de explotación demanda, además de una cuidadosa selección de las zonas (factor tierra y agentes climatológicos), una celosa dirección técnica, que asegure el adecuado rendimiento económico a los elevados capitales que representa. -

Esta forma es aún poco común en la República, y se cuentan por excepción unos pocos establecimientos en las provincias de Córdoba y de Mendoza; algunos de ellos de resultados poco felices, como en la primera de las nombradas. -

b) Ejplotaciones medianas. -

Representaría éste el tipo ideal de explotación, de una superficie media de 10 hectáreas, si bien podría extenderse esa extensión aún al o más. -

Con plantas de olivo únicamente, o intercaladas con vid u otros frutales, ofrece, fuera de duda, perspectivas favorables para la ejecución del plan de fomento del cultivo que se propone la ley n° 11.643. -

c) Explotaciones pequeñas.-

De una extensión menor de 10 hectáreas, constituyen la gran mayoría de las existentes en la República; ya que, como podrá advertirse, según el Censo Agropecuario resulta para las chacras olivareras de todo el país, una superficie media de cerca de 2/3 de hectárea.-

Este tipo, si bien se adapta a la realidad económica de una vasta extensión de la región olivícola en cuanto a los recursos que demanda, solamente resulta conveniente, cuando la explotación se lleva a cabo acompañada de otros cultivos, cuyo conjunto permita al productor la subsistencia, sin los graves peligros de la monocultura.-

Finalmente, y sin que pueda reconocerse que responda a ningún tipo especial, se tendría discriminado por todo el país el cultivo que podría calificarse como subsidiario o doméstico, compuesto de un reducido número de plantas de olivo, cuya difusión se extiende, en muchos casos, al margen de las condiciones naturales que le son propias y sin ánimo de explotación comercial.-

Si bien el Censo Agropecuario no contiene la clasificación de las chacras olivícolas por escala de extensión de las mismas, examinando los cuadros generales donde se efectúa la discriminación por cantidad de plantas, se deduce el predominio de las explotaciones medianas y pequeñas, particularmente en la más importante zona productora de Mendoza, San Juan, La Rioja y Catamarca.-

Según cálculos realizados posteriormente, excedería de 8.000 el número de olivicultores existentes en 1943; de los cuales se estima, que más del 70 % está constituido por aquellas dos formas de explotación.-

Teniendo en cuenta las clases de cultivo practicadas, se distinguen tres modalidades:

- a) cultivo simple
- b) cultivo intercalar o mixto
- c) cultivo asociado

Al cultivo simple supone la monocultura, y es más bien propio de la explotación grande, tipo empresa o industrial; aún cuando en este caso, durante los primeros 10 años de la plantación, se acostumbra alternar el olivo con frutales, vid, hortalizas, etc., cuya producción anual compense los elevados gastos de implantación y del período improductivo del olivar.-

La segunda forma (cultivo intercalar o mixto), implica la explotación alternativa de olivos y otras especies vegetales, que difieren, naturalmente, según las diversas regiones geográficas y la proximidad y posibilidades de colocación de los productos en los mercados.-

En la zona de Jujuy, es común alternar los olivos con la vid, frutales, patatas, hortalizas, alfalfa, etc.- En la región de Entre Ríos y Corrientes, se comparte la explotación, de preferencia, con los citrinos; siendo también apropiados, los bulbos, flores, frutillales y plantas de adorno, en las proximidades de grandes veredas que están en condiciones de absorber dicha producción.-

En la región del norte, además de los frutales, ofrece conveniencia el cultivo alternado con forrajerazos, tabaco, azafrán, plantas aromáticas, medicinales, etc.-

El cultivo intercalar propiamente dicho, se lleva a cabo con carácter complementario, por lo general, durante la primera edad del olivar (10 a 12 años), o sea hasta que el mismo entra en producción activa o económica.-

sin embargo, en el caso de la vid o de los frutales, aquél se transforma en permanente, constituyendo entonces el cultivo asociado, que no viene a ser así si no otra cosa, que una variante del intercalar.-

El Censo Nacional Agropecuario del año 1957 registra las dos formas generales, de plantaciones simples y plantaciones intercalares o mixtas, correspondiendo a las primeras 1.375 hectáreas (28,4 % sobre el total de 4.841 hectáreas), y a las intercaladas 3.466 hectáreas, o sea el 71,6 %-

Analizando esos guarismos por principales regiones productoras, en Mendoza predomina la plantación intercalar de olivos, con 2.635 hectáreas, equivalentes al 80,8 % de la superficie total anotada para esa Provincia en el mismo año.-

San Juan registra una pequeña diferencia a favor del cultivo simple (255 hectáreas contra 207 intercalares); en la provincia de Entre Ríos las plantaciones eran preferentemente intercalares; y en las de La Rioja y Córdoba, aparecen virtualmente equilibradas.-

Se hace satisfactorio constatar a través de los resultados del Censo, el predominio del cultivo mixto en las plantacio-

nes olivícolas del país, por cuanto ello significa apartarse de la monocultura con todos sus graves inconvenientes, y orientar la producción sobre bases económicamente económicas.-

No se conocen otras cifras que actualicen a las comentadas; aunque es de presumir que en la evolución de nuestras olivares, se haya mantenido la proporción y la preponderancia de las explotaciones mixtas.-

En las 4.841 hectáreas existían plantados en ese año 534.973 árboles de olivo; de los cuales, 303.348 eran plantas en asiento, y 231.625 plantas en producción.-

Al número de árboles por hectárea no es uniforme, dependiendo principalmente de la clase de tierra, de las variedades, y según se trate de regiones secas o con agua abundante.-

Se considera, de una manera general, que el olivo adulto técnicamente cultivado, requiere disponer de una superficie de 80 m², aproximadamente.-

Puede estimarse que, término medio, las plantas se disponen distanciadas 10 metros una de otra en cualquier sentido, de lo que resultaría un promedio de 100 árboles por hectárea.-

De las 231.625 plantas en producción registradas por el Censo, 115.864 se destinaban a la obtención de aceituna para la venta directa, frescas o en conserva, y 115.761 para la extracción de aceite.- Como se vé, existía establecido entonces un verdadero equilibrio respecto al destino comercial e industrial de los frutos.-

En cuanto a las plantas en asiento, se observa, en com-

bio, un número superior en las predestinadas a la industrialización, ascendiendo éstas a 170.688, contra 132.460 las aplicadas a la obtención ulterior de frutos para su venta para el consumo directo.-

En los cuadros insertos a continuación, se transcriben los totales generales y distribución por principales provincias y territorios, correspondientes a las plantaciones de olivos existentes en la República Argentina, de acuerdo con la clasificación estadística registrada por el Censo Nacional Agropecuario:

Cuadro I.-

O L I V O S

Censo al 1º Julio de 1937 - Totales de la República

Detalle	Nº de Explota- ciones	Plantas en asiento Unidades	Plantas en pro- ducción Unidades	Planta- ciones solas Hects.	Plantas. interca- ladas Hects.	Produc- ción de frutos Quints.
Destinados a la pro- ducción de frutos	5.218	132.460	115.864	428	1.763,8	9.759,2
Destinados a la pro- ducción de aceites	1.876	170.688	115.761	947	1.702,1	4.626,7
Totales	7.094	303.148	231.625	1.375	3.465,9	14.385,9

Cuadro II.-

DISTRIBUCION GEOGRAFICA
DE LAS PLANTACIONES DE OLIVO EXISTENTES EN LA
REPUBLICA ARGENTINA

Censo Agropecuario al 1º Julio 1937

Provincias y Territorios	Nº de explota- ciones	Plantas en asiento Unidades	Plantas en pro- ducción Unidades	Planta- ciones solas Hects.	Plantac. interca- ladas Hects.
<u>Totales de la República</u>	<u>7.094</u>	<u>503.348</u>	<u>231.625</u>	<u>1.375</u>	<u>3.465,9</u>
Mendoza	3.646	151.312	188.677	652,3	2.635,1
San Juan	718	60.404	14.699	255,-	207,2
Entre Ríos	577	21.099	11.641	70,8	263,9
La Rioja	277	7.547	8.939	74,2	86,5
Córdoba	368	14.057	1.146	82,2	60,6
Jujuy	22	10.702	-	89,-	19,4
Río Negro	103	6.506	9,5	43,6	29,3
Buenos Aires	347	7.448	1.596	50,8	14,7
Santa Fe	813	4.943	2.666	3,1	52,7
Catamarca	58	5.082	578	25,-	39,5
Neuquén	32	5.395	5	11,1	30,8
Corrientes	63	2.850	392	17,9	17,-
Otras provin- cias y terri- torios	70	1.003	160	-	10,2

A la provincia de Léon se corresponde el lugar más señaladamente destacando en el cuadro de los productores olivares de la "República", y es allí donde el cultivo ha alcanzado la más amplia difusión.-

Figura en primer término, distanciada de las demás zonas, con 3.646 explotaciones registradas, equivalentes al 51,4 % del gran total; y con 3.287,4 hectáreas plantadas, que representan el 67,9 % de la superficie destinada para toda la "República".-

Contaba Léon en el mismo año agrícola, con 40.169 olivos (en asiento y en producción), o sea el 60,6 % sobre los 664.973 existentes en el país.-

En el mismo año 1937, seguían a esa provincia en los puestos inmediatos, por orden de importancia: San Juan, con 78.103 olivos; Entre Ríos, con 52.740; La Rioja, con 16.486; Córdoba, con 15.202; y Jujuy, con 10.702, constituidos éstos últimos en su totalidad, por plantas en asiento.- El resto de las provincias y territorios registraban cantidades inferiores a 10 mil plantas.-

Fijada así la posición general que resulta del Censo Agropecuario levantado al 1º de julio de 1937, no es posible seguir la evolución de los olivares en los años sucesivos, por ser desconocidos los resultados del relevamiento anual pertinente.-

Sólo en 1943, han sido publicadas las cifras oficiales de la estadística permanente levantada al 30 de setiembre de 1942; la que, al apartarse de la clasificación seguida en el Censo, no permite efectuar la comparación correspondiente, por lo que ésta debe limitarse al dato general referido al número de

plantas y a su doble división atendiendo a la edad de las mismas.-

En la fecha arriba indicada, se registra una existencia total en toda la República de 2.816.122 olivos, integrada por 521.245 (18,5 %) , de más de 7 años de edad, y 2.294.877 (81,5 %), de menos de 7 años; correspondiendo virtualmente esta división, -conforme a la biología de la planta,- a olivos en producción y en evolución, respectivamente.-

Comparada dicha cantidad con la existente en 1907, el aumento absoluto operado entre ambos años asciende en conjunto a 2.281.149 árboles.-

Desconociendo cómo se ha verificado la distribución anual de esa diferencia a través de los cinco años que comprende el período, por vía de cálculo, resultaría un incremento teórico medio de cerca de 500 mil plantas por año.-

Sin embargo, teniendo presente las posibilidades de provisión anual de plantas en el país requeridas para la difusión del cultivo, aquella cantidad es elevada, y posiblemente no haya ido más allá de las 300 mil por año.- Es probable, que el saldo real que exista entre las dos estadísticas comparadas, sea menor al que resulte de las cifras conocidas.-

En cuanto a las extensiones ocupadas por los olivares existentes en la República Argentina, no ha sido dada a conocer la cifra oficial; si bien, considerando el número medio de árboles por hectárea, puede calcularse que la cantidad indicada cubría en setiembre de 1.42 una superficie aproximada de 28.000 hectáreas.-

Sobre ese total,cerca de 6.000 hectáreas correspondían a las plantas en producción, y alrededor de 22.000 a las en evolución.-

Se advierte en consecuencia, que en el quinquenio 1937-42 ha sido más elevada que en ninguna otra etapa, la razón de crecimiento del olivo en la República; hecho que debe atribuirse al estímulo determinado por los altos precios de los artículos de importación (aceitunas y aceite), al encarecimiento de la oferta provocado por la guerra, y a la acción de fomento oficial de la olivicultura, intensificada en los últimos años.-

La expansión del cultivo se ha extendido a través de todo el territorio, con mayor intensidad en algunas regiones e incorporándose otras nuevas; con lo que se han producido, a su vez, variantes en el orden de importancia que corresponde primitivamente a las distintas provincias y gobernaciones.-

Podrá apreciarse esta situación a través del examen de los guarismos que se consignan en los dos cuadros que van en seguida.- Han sido preparados, de modo que muestran la posición de las distintas provincias y territorios, el primero; y la distribución compuesta por principales regiones productoras, el segundo.-

Cuadro III.-

O L I V O S

DISTRIBUCION DE LAS PLANTAS
Y DIVISION POR EDADAS
al 30 de setiembre de 1942

Provincias y Territorios	Número de plantas		
	I.- De más de 7 años	II.- De menos de 7 años	Totales (I+II) Unidades
<u>Totales de la República</u>	<u>521.245</u>	<u>2.294.872</u>	<u>2.816.122</u>
1.- La Rioja	302.600	1.177.356	1.479.962
2.- Córdoba	15.257	379.930	595.247
3.- San Juan	40.867	217.000	257.837
4.- Buenos Aires	19.850	160.100	179.950
5.- Entre Ríos	52.600	71.550	124.150
6.- Tucumán	946	68.590	67.536
7.- Corrientes	4.947	45.138	50.085
8.- La Rioja	15.600	27.000	42.600
9.- Misiones	6.100	37.000	43.100
10.- Río Negro	6.516	63.190	41.706
11.- Santa Fe	14.067	24.804	38.866
12.- Salta	23.000	5.820	28.820
13.- Jujuy	4.100	21.000	25.000
14.- Catamarca	6.632	13.531	20.163
15.- Chaco, del Estero	210	8.952	9.162
16.- Neuquén	2.416	2.376	4.794
17.- San Luis	1.540	2.130	3.670
Otras provincias y terrrit.	2.224	3.350	5.574

Cuadro IV.-

CUADRO COMPARATIVO DE LOS OLIVARES
EXISTENTES EN LA REPUBLICA ARGENTINA
CLASIFICADOS POR GRANDES
REGIONES GEOGRAFICAS.

Años 1937-1942

Provincias y Territorios	I.- Censo al 1º de julio de 1937		II.- Estadística permanente al 30 sept. 1942	
	Unidades	%	Unidades	%
<u>Totales de la República</u>	<u>334.973</u>	<u>100,0</u>	<u>2.816.122</u>	<u>100,0</u>
<u>P e g i o n e s</u>				
I.- <u>Oeste</u>				
Subtotal	<u>410.516</u>	<u>97,34</u>	<u>1.806.132</u>	<u>64,10</u>
Mendoza	<u>340.189</u>		<u>1.479.962</u>	
San Juan	<u>78.103</u>		<u>257.837</u>	
San Luis	<u>77</u>		<u>3.670</u>	
La Rioja	<u>10.486</u>		<u>43.500</u>	
Catamarca	<u>5.660</u>		<u>20.163</u>	
II.- <u>Del Norte</u>				
Subtotal	<u>10.761</u>	<u>2,41</u>	<u>118.356</u>	<u>4,20</u>
Tucumán	<u>16</u>		<u>67.536</u>	
Salta	<u>43</u>		<u>25.620</u>	
Jujuy	<u>10.702</u>		<u>26.000</u>	
III.- <u>Central</u>				
Subtotal	<u>16.134</u>	<u>3,02</u>	<u>404.409</u>	<u>14,36</u>
Córdoba	<u>16.202</u>		<u>395.247</u>	
Sgo. del Estero	<u>932</u>		<u>9.162</u>	
IV.- <u>Litoral</u>				
Subtotal	<u>43.613</u>	<u>9,15</u>	<u>213.101</u>	<u>7,57</u>
Entre Ríos	<u>32.740</u>		<u>124.150</u>	
Corrientes	<u>3.242</u>		<u>50.085</u>	
Santa Fe	<u>7.631</u>		<u>38.866</u>	
V.- <u>Prov. Buenos Aires</u>	<u>9.094</u>	<u>1,69</u>	<u>179.952</u>	<u>6,33</u>
VI.- <u>Del Sur</u>				
Subtotal	<u>14.611</u>	<u>2,77</u>	<u>46.500</u>	<u>1,66</u>
Río Negro	<u>9.411</u>		<u>41.706</u>	
Neuquén	<u>5.400</u>		<u>4.794</u>	
VII.- <u>Otras</u>	<u>95</u>	<u>0,02</u>	<u>48.674</u>	<u>1,73</u>

De la ponderación de los parciales que accusa la estadística publicada en 1943, resulta el orden de precedencia que se anota en el cuadro III, correspondiendo los cinco primeros puestos, con más de 100 mil olivos, a las provincias de Tucumán, Córdoba, San Juan, Buenos Aires y Entre Ríos.-

Vinculando esta situación con la ocupada en 1937 (Cuadro II.-), la provincia de Córdoba ha desplazado a la de San Juan del 2º puesto; Buenos Aires ha ocupado el 4º, en lugar de La Rioja; y la de Entre Ríos, en cambio, cede el 3º que le correspondía aquél año, para pasar al 5º.-

Por otra parte, surgen en 1942 zonas nuevas, entre la de Misiones que figura en 9º orden con 46.100 olivos, y que se perfila con perspectivas promisorias.-

Comparando las dos columnas de la clasificación de los árboles por edades que registra la última estadística, se pone de manifiesto el ritmo que habría alcanzado la difusión de los olivares en el país en el quinquenio que se considera, cuyo aumento aparece iniciando en el cuadro de las plantas jóvenes o "de menos de 7 años".-

Prosiguiendo ahora nuestro análisis y llevado a las regiones productoras que componen el cuadro IV, preparado de acuerdo con la clasificación geográfica de las mismas efectuada en la Parte Ia. de este Capítulo, se pone en evidencia la preponderante gravitación de la gran región occidental, la que concurre con el 64,1 % de la cantidad total de olivos existentes en la República Argentina al 30 de setiembre de 1942.-

Dentro de esta zona se destaca la provincia de Mendoza con 1.480.000 árboles de olivo, equivalentes al 82 % del plantel regional, y al 50,6 % del gran total del país.-

La mayor parte de los olivares de esta Provincia se encuentran en los departamentos de Tafi del Valle, Rivadavia, San Rafael, Guaymallén y Luján.-

predomina aquí el cultivo intercalar con vid; le siguen en orden las plantaciones de olivos solos, y finalmente, las mixtas con frutales.-

La ley reguladora de la industria vitivinícola con la extirpación obligatoria de viñedos, las crisis sufridas por la misma y por las propias explotaciones frutícolas, y el estímulo posterior de precios remuneradores, han influido de una manera directa en la expansión olívcola registrada en Mendoza en el período que se analiza.-

San Juan anota, asimismo, una evolución altamente favorable; y en la provincia de La Rioja, donde el cultivo se distingue por su antiguo arraigo, el incremento se va observando a un ritmo acorde con la realidad geográfica y posibilidades económicas de la misma.-

A la región considerada, le sigue en importancia la central, en la que la provincia de Córdoba define el lugar que detenta, orientado ya este cultivo en su faz de explotación en vasta escala.-

La zona del "litoral" ocupa el tercero puesto con 215.000 olivos.- La cabeza entre ríos, donde se ha dado preferencia al cultivo intercalar o asociado con citrus, cimentando así, sobre

una base esencialmente económica, la gran explotación de estos últimos, característica de la región.-

La provincia de Buenos Aires participa igualmente en forma intensa, en el aumento de las extensiones destinadas a la oleácea.- Aún cuando no se dispone de la distribución por Partidos, y a pesar de que las plantas se hallan muy difundidas por casi toda la Provincia, es de prever que a la zona económica del sudoeste habrá de corresponderle la proporción de mayor peso.-

Por lo demás, las provincias de Tucumán, Alta y Jujuy, que integran la región "del norte", y el territorio de "lo Negro" en el sur, acusan su incorporación en forma ya positiva, al cuadro de productores olivícolas del país.-

Tal es la posición que ofrece la olivicultura argentina, analizada objetivamente a la luz de las cifras que pone a nuestro alcance la estadística oficial.-



2.- Estudiado precedentemente el cultivo desde el punto de vista de lo que podría conceptuarse o no valor de inventario o patrimonial, se entrará ahora a la etapa que, en términos económicos, representa la fase activa del mismo, o sea la de la producción.-

Significa éste el aspecto de verdadera responsabilidad de la explotación; cuyos resultados hasta el presente no permiten afirmar que la olivicultura argentina haya salido aún de su etapa experimental.- Y tengase presente que en nuestro país, esa experiencia ha tenido el carácter de verdadera improvisación, ya que el incremento del cultivo no se ha realizado, en la mayoría de los casos, de acuerdo con un plan sistemático y basado en los estudios previos indispensables, que demuestren las posibilidades de una explotación eminentemente económica.-

Ella deberá resultar de una adecuada radicación en zonas, donde tierras y agentes climatológicos, selección de variedades, métodos culturales y de cosecha, y seguridad del mercado, hagan remunerativa la inversión de los capitales que comporta.-

Para apreciar la situación real de nuestra riqueza olivarera, hay que llevar el examen más allá de lo que muestran las cifras en la simple comparación de las unidades existentes.-

En este propósito, llama la atención comprobar, que se carece de los elementos experimentales, que informen y orienten al productor sobre aspectos tan fundamentales, como podrían ser los que se relacionan con los rendimientos, variedades recomendables, grados de adaptabilidad según regiones y destino del producto, etc..-

La actividad particular, librada a su propia suerte, ha dejado los pasos iniciales.- Esta ahora desplegar en el orden oficial una acción completa de experimentación y asesoramiento técnico.-

Pasando a ocuparse en primer término de las clases de olivos cultivadas en el país, los planteles existentes proceden de variedades exóticas introducidas del Continente Europeo,- su aclimatación no siempre ha sido exitosa, en virtud de resultar aquéllas inadaptadas al medio ecológico a que fueron incorporadas debido a la forma empírica como se han llevado a cabo las plantaciones.-

Se cultivan en los países productores de Europa numerosas variedades, destinadas la mayoría de éllas a la extracción de aceite; distinguiéndose España, aparte de ese empleo, por la producción de aceituna destinada a conserva de la más alta calidad que se conoce.- En California, -la zona olivarera de los Estados Unidos,- se cultivan de preferencia olivos para preparación de frutos para el consumo directo, calculándose que más del 65 % de su producción tiene ese destino.-

Se ha visto ya anteriormente, que en nuestro país existía un cierto equilibrio respecto al destino del fruto de las plantaciones (para aceite y para conserva), con ligero predominio para los que demanda la industria.- Las alternativas ofrecidas por el mercado después de 1937, autorizan a prever que aquella diferencia ha de haberse acentuado al presente, a favor de la producción de frutos para extraer aceite.-

Las principales variedades de olivos difundidas en la

República, proceden de España e Italia, distinguiéndose entre otras, las que responden a las siguientes denominaciones: Lanzanilla pequeña o de aceite, Lanzanilla grande (para conserva), Sevillana, Arbequina, Arauco, Ascolano, Liguria, Pignola, Frantoio y Leccino.-

La Lanzanilla grande es apta para su preparación para el consumo directo; y la Sevillana o reina, -propriada exclusivamente para conserva,- es de gran tamaño y de la máxima calidad conocida.- Deben incluirse además entre las buenas variedades de conserva la Ascolano y la Santa Catalina.-

La Lanzanilla, así como la Arauco, se utilizan para la elaboración de aceite y para preparación de aceitunas de mesa.-

Las Arbequina, Frantoio, Leccino y Liguria, son aceiteras.-

La variedad cuya plantación se halla más difundida en el país es la Arauco, siguiéndole en importancia la Arbequina, y luego las demás anteriormente mencionadas.-

Los olivares de nuestro país hállanse integrados, generalmente, por dos o tres variedades aceiteras o igual número de las destinadas para frutos de mesa.-

Desde los puntos de vista técnico y económico, es recomendable este tipo de plantación, pues tratándose de un producto cuyos rendimientos y condiciones de los frutos varían notablemente cada año, cuenta el olivicultor, de esa manera con una cosecha que puede acomodar a la demanda permanente del mercado para ambos destinos.-

La elección de la variedad apropiada a la ecología de la región productora, a la índole del cultivo y al destino de los frutos, es un punto de capital importancia, y relacionado directamente con el resultado económico de la explotación.-

Sólo es posible e necesario mediante la experimentación técnica de las distintas variedades, estudio sobre su grado de adaptabilidad, y selección de aquéllas que tengan el más alto coeficiente de aptitud de acuerdo con el empleo a que se les destine.- Es aquí donde debe manifestarse la acción superior de los organismos del Estado, en uno de los capítulos que deben integrar el plan de orientación nacional de la producción olivícola argentina.-

La cosecha de la aceituna requiere ser realizada de acuerdo con los procedimientos que indica la técnica olivícola, y conforme con el destino que habrá de darse al fruto.-

Consulte aquella una de los rubros de mayor peso dentro del costo de producción, en cuanto dada la naturaleza del fruto, demanda numerosa mano de obra y una labor meticolosa y paciente.-

Por su parte, las épocas de cosecha difieren, no sólo en lo que concierne a las variedades, sino también en lo que respecta al empleo que se dé al fruto, cuyo estado de maduración variará según sea para conserva o para la extracción de aceite (frutos a media maduración, maduros y de maduración completa).-

Lo normal es que las olivas para conserva se cosechen maduras; y las para aceite, maduras, o mejor en plena maduración, o sea en el momento en que la pulpa del fruto contiene el peso

máximo de aceite.- La maduración normal se evidencia, en el momento en que la aceituna adquiere coloración violácea o morada.-

Aún para este último empleo, se procuran diversos estados de madurez de la oliva, según los tipos de aceite que se desean obtener; determinando ésto que la cosecha se realice, en muchos casos, en dos o tres etapas escalonadas.-

Esta misma circunstancia hace que las prácticas de la recolección sean también distintas; efectuándose en forma manual y cuidadosa en las clases más selectas para conserva; por ordenes a mano, como se la denomina, en los casos de olivas para consumo directo o para aceite; y finalmente, por apaleamiento o varero, en los frutos obtenidos para la extracción d aceite.-

En otra parte, es de interés que la cosecha se lleve a cabo en el momento oportuno y sin dilaciones innecesarias, por tanto parece comprobado que la recolección tardía tiene influencia sobre la producción futura del árbol, reduciendo su rendimiento del año inmediato siguiente.-

En nuestro país, no puede decirse que se haya alcanzado una verdadera técnica ni cosa parecida en la materia; y la cosecha de la oliva se lleva a cabo en las formas más diversas, y conforme a las conveniencias y medios al alcance del productor.-

Como se ha visto ya en el capítulo respectivo, la región olivícola se extiende en la República Argentina a través de latitudes diferentes, desde el extremo septentrional en la provincia de Jujuy hasta el valle del río Negro y Patagones en el sur.-

De esta suerte, las épocas de cosecha abarcan en el país

periodos diferentes.- Considerando de norte a sur, la maduración de los frutos se verifica en los meses de febrero, marzo y abril; y la cosecha tiene lugar desde fines de febrero, prolongándose hasta mayo y junio en los más tardíos.-

Entrando ahora a los rendimientos, debe señalarse en primer término, que la planta de olivo se caracteriza por una producción irregular, alternando años de cosechas abundantes con otros de muy escasos rendimientos.-

A parte de ésto, dentro del mismo año agrícola se registran volúmenes unitarios de producción de性质 completamente diferentes entre las distintas variedades, o según las zonas, formas y cuidados del cultivo, edad de las plantas, etc.-

A los efectos de la explotación, pueden distinguirse tres etapas generales en la vida de la planta:

a) Período de implantación o virtualmente improductivo, que se extiende desde su iniciación hasta el 6º o 7º año de edad;

b) Período de producción, que iniciándose a partir del 6º o 7º año, comprende las edades sucesivas del olivar, en sus ciclos de rendimiento creciente, madurez y plena producción; y

c) Período de decadencia, de rendimientos decrecientes e inconstantes.-

Es variable asimismo, la edad en que el olivo entra a producir, y aunque por regla general éste fructifica a los 5 o 6 años, desde el punto de vista comercial, recién pueden tomarse en cuenta las cosechas que se obtienen después del 7º año.- A los 10 años está en condiciones de brindar buenos rendimientos; pudiendo

considerarse que a los 15 alcanza ya la etapa de plena producción, con tendencia normal creciente.-

Las variedades más grandes de aceituna para conserva registran rendimientos unitarios menores; y en buena técnica, se considera que debe tenderse a obtener volúmenes de mayor regularidad, procurando corregir la condición natural de la planta, mediante formas apropiadas de cultivo, regulación de riegos, podas, etc.-

El ingeniero Bovet, en su trabajo especial sobre el olivo, afirma que la explotación de ese árbol no podrá basarse en cálculos que computen rendimientos medios superiores a los 3.000 kilogramos de aceitunas por hectárea, para las plantas adultas; lo que en principio deberá entenderse como margen general de la posibilidad económica de aquél en la República.-

Resumiendo las observaciones efectuadas, el mismo autor formula para nuestro país un cálculo acerca de los rendimientos unitarios de aceituna que es posible esperar desde el momento en que la planta entra en producción, llegando a establecer las cantidades que se transcriben:

Cuadro V.-

<u>edad</u>	<u>Año de pro- ducción</u>	<u>Rendimiento medio Kgs. por Ha.</u>
6 años	1°	1.200
7 "	2°	1.600
8 "	3°	2.400
9 "	4°	3.000
De 10 a 15	5° a 10°	3.800
Más de 15	Más de 10	4.000 a 5.000

En casos de árboles aislados se obtienen cantidades superiores; presentándose como ejemplos, plantas de 15 años en La Rioja que dan 150 kgs., y algunas hasta 400 kgs.; otras ubicadas en Lendoza, San Juan, entre Ríos y Corrientes, en buenas zonas y bien cuidadas, que rinden cerca de 100 kgs. por planta.- Se trataría de rendimientos de excepción, citados a simple título ilustrativo.-

Para 1943 resulta un rendimiento medio teórico, para todo el país de 16,5 kilogramos, calculado para cada planta en producción existente.-

Los datos de carácter general relativos a rendimientos del olivo que han sido expuestos, representan la opinión de los que han realizado estudios u observaciones en la materia y la experiencia recogida en otros países olivícolas aplicables al nuestro, procurando formar criterio u orientar en la forma más aproximada posible, ante la carencia del dato concreto que habría de proveer la estadística.-

Como complemento, interesa agregar que la proporción de aceite contenida en la pulpa difiere en las distintas variedades, y aún dentro de la misma, según las condiciones climatológicas, de nutrición, grado de madurez, etc., pero puede estimarse que aquella representa, término medio, el 20 % del peso total del fruto.-

El rendimiento neto es algo menor (18 %) siendo el mínimo del 15 % y el máximo alcanza hasta el 24 %.-

Al monto de la producción argentina de aceitunas no se conoceido en forma total; pues registrado sólamente el parcial de

la oliva empleada para la extracción de aceite, se ignora el volumen real de la destinada al consumo directo.-

El Censo Nacional Agropecuario asigna al año 1937 una producción total de 14.386 quintales de aceitunas, los que se componían de 9.759 quintales, o sea el 67,8 %, de frutos para el consumo directo, y 4.627, equivalentes al 32,2 %, para la elaboración de aceite.-

A continuación se consignan los principales parciales que integran aquel total:

Cuadro VI.-

PRODUCCION DE ACEITUNAS, CLASIFICADA
POR DESTINO, SEGUN EL CENSO DE 1937

Principales parciales

Regiones	Para consumo		Para aceite		Total
	Quintales	%	Quintales	%	
<u>Total del país</u>	<u>9.759,2</u>	<u>67,8</u>	<u>4.626,7</u>	<u>32,2</u>	<u>14.386,9</u>
Mendoza	7.186,-	66,3	3.649,3	33,7	10.832,3
La Rioja	1.769,8	98,0	35,5	2,0	1.805,3
Entre Ríos	425,2	40,4	627,-	59,6	1.052,2
San Juan	206,9	63,9	117,1	36,1	324,-
Catamarca	52,5	27,8	135,8	72,2	188,1
Otras provincias y territorios	122,-	66,3	62,-	33,7	184,-

Si se comparan estos resultados con los que naturalmente cabría esperar, de acuerdo con la composición de las plantaciones por su destino consignada en el cuadro I, sorprende la desproporción anotada entre la aceituna obtenida para consumo directo y aquélla destinada para aceite.- En una deducción lógica, es de presumir que ésto pueda obedecer, en parte, a diferencias en los rendimientos de las plantas, y en parte a una demanda activa en el mercado de aceituna de consumo, estimulada por altos precios y por la falta de competencia del producto extranjero.- Podría ocurrir también, que las declaraciones efectuadas en el Censo, no se ajustasen exactamente al destino real de los frutos.-

Como para los años siguientes no son conocidas las cifras a que ascendió la producción total de olivas, puede tomarse como índice demostrativo el volumen industrializado en el quinquenio 1938-1942:

Cuadro VII.-

ACEITUNAS EMPLEADA PARA LA ELABORACION
DE ACEITE - QUINQUENIO 1938-42 (1)

<u>Años</u>	<u>Quintales</u>
1938	3.171
1939	6.478
1940	1.238
1941	15.437
1942	9.279

(1) Dirección de Estadística del Ministerio de Agricultura de la Nación.-

Si bien la circunstancia anotada impide hacer el análisis de la producción y de los rendimientos a través de una serie completa, las bruscas fluctuaciones anuales registradas como características particular de la cosecha de aceitunas, aparecen reflejadas en forma inconfundible en las sensibles variantes que accusa la estadística respecto a las cantidades de materia prima elaborada por la industria de extracción de aceite.-

Según estimación originada en el Ministerio de Agricultura, la cosecha de olivas de 1943 ascendió a 8 millones de kilos, destinándose al 50 % de esa cantidad a la preparación de aceitunas de mesa, y el 50 % restante a la fabricación de aceite.-

Considerando que ese año existían en la "República" alrededor de 600 mil olivos en producción, resultaría un rendimiento medio teórico para todo el país, de 13,5 kilogramos por planta.-

Sobre el total arriba indicado, la cosecha de la provincia de Mendoza alcanza a 5 millones de kilogramos, la que representa el 62,5 % del volumen del país, obtenida sobre una existencia de olivos en producción, equivalentes al 50 % de las plantas de todo el país.-

Para el corriente año 1944, la Corporación Nacional de Olivicultura ha formulado el siguiente pronóstico provisional, con el detalle de la producción total y su distribución por regiones:

Cuadro VII bis.-

ESTADISTICO DE PRODUCCION DE ACEITUNAS
Y ACEITES

EN EL AÑO 1944 (1)

Provincia	Total de producción	Industrializada en		
		aceituna de mesa kgs.	aceitunas en- pleadas kgs.	aceite de oliva obtenido lts.
Buenos Aires	3.800.000	1.300.000	2.500.000	482.600
San Juan	300.000	150.000	150.000	30.000
La Rioja	1.600.000	800.000	600.000	160.000
Catamarca	300.000	150.000	150.000	30.000
Litoral (Sta. Fe, Corrientes y Entre Ríos)	300.000	150.000	150.000	21.000
Otras Provin- cias	200.000	100.000	100.000	16.000
TOTALES:	6.500.000	2.650.000	3.850.000	741.500

(1) Cifras provisionales.



CAPITULO IV

Industria derivada de la producción olivarera (preparación de aceitunas de mesa y elaboración de aceite).-

Estudio particular de la evolución de la industria del aceite de oliva en el país, comparado con la de los demás aceites oleaginosos.- Posición competitiva en el mercado interno, y análisis comparativo del mercado productor internacional.-

La preparación de la aceituna destinada al consumo directo constituye una de las formas recuperadoras de la explotación olivícola, sujeta a detalles técnicos de manipulación, cuya observancia es imprescindible para llegar a obtener un producto presentable, de aceptación comercial, y en consecuencia de alto valor económico.-

Esta fase de la industrialización de la oliva ofrece un filón interesante para los jóvenes productores nuevos, en cuanto la competencia aquí es más limitada que en la que resulta de su empleo para la extracción de aceite, donde es necesario enfrentar a los clásicos competidores de la cuenca del Mediterráneo, en condiciones aún desventajosas.-

En nuestro propio Continente se encuentra el mercado más

importante para la aceituna de mesa.- La exportación media mundial asciende en épocas normales a 500.000 quintales, de los que 300.000, o sea el 60 % era absorbido por América.-

El consumo interno de aceitunas es elevado, y si bien no es posible concretarlo a cifras precisas, puede tomarse como índice de su magnitud la importación efectuada a la República, que ha registrado en un período de 15 años un volumen medio de 4,5 millones de kilogramos.-

Previa la elección de las variedades perfectamente adaptables para ese fin (Kanzanilla, Sevillana, Accolana, etc.), la preparación adecuada del producto requiere se lleve a cabo de acuerdo con los requisitos que se resumen:

1) Es de gran importancia efectuar la cosecha de la oliva para conserva en el momento preciso.- Para la aceituna conservada en verde (aceituna sevillana), los frutos no deben recogerse ni muy maduros, ni tampoco demasiado verdes, tomándose como indicio conveniente, el momento en que comienza a observarse el cambio de coloración de aquéllos.- Para la conserva de aceituna negra (aceituna griega), la cosecha se efectúa, en cambio, al estadio de plena madurez de la oliva.-

2) La recolección de los frutos para conserva debe ser realizada a mano, con especiales medidas, lo mismo que en manipulación y transporte, evitando así lesiones y magulladuras que afectan su presentación y valor comercial.-

3) Es de capital importancia la homogeneidad de los frutos, a cuyo efecto debe procederse a la selección y clasificación previa de los mismos, por tamaños.-

Esta clasificación de las aceitunas tiene un doble aspecto:

a) respecto a su valor en el mercado, porque se obtiene así la uniformidad de aquéllas, agrupándolas en distintas categorías según tamaños y calidades;

b) es indispensable para las operaciones de preparación, porque de esa manera permite que todas las aceitunas lleguen a un mismo punto de curación, lo que no ocurriría si se trabajara con frutos de distintos tamaños a la vez.-

En los Estados Unidos de Norte América, donde la mayor parte de la producción de sus olivares se destina al consumo directo, se ha encarado en su justo alcance este aspecto de la clasificación.-

Con el fin de garantizar la buena calidad del fruto, en 1931 se dictó una ley, la "Olive Standardization Act", la que en esencia disponía que, cuando un kilo contenga más de 308 aceitunas, el producto debe calificarse como de segunda calidad.- Esta condición se cumple además, indicando en los envases las unidades que contienen.-

La Asociación Olivarera de California, por su parte, adoptó en un principio la tabla de graduación siguiente, estable-

cida en base al diámetro del fruto:

<u>Clase</u>	<u>Diámetro mínimo (Pulgadas)</u>
Selecta	15/16
Extra-grande	13,2/16
Grande	11,5/16
Mediana	10,2/16
Pequeña	9/16

Posteriormente, se cambió este sistema, por el que viene en la actualidad, refiriendo la clasificación al número de frutos por unidad de peso, determinándose estas calificaciones:

<u>Clase</u>	<u>Nº aceitunas por kilo</u>
Media	249
Grande	216
Extra-grande	180
Mammoth	164
Gigante	132
Jumbo	110
Colossal	88

Son de interés estas referencias, a título ilustrativo de lo que habrá de llegar a hacerse en nuestro país, en salvaguardia de la calidad y valor comercial de la producción.-

4) Para hacer comestible a la oliva, es necesario quitarle el gusto amargo que posee al estado natural, neutralizando el principio resinoso que contiene mediante la maceración continua en agua o en lejías alcalinas (disolución de potasa mezclada con soda común a 28° - 30° Beaumé)

El lavado posterior de la fruta con agua corriente, el salado, y su envasamiento, completan el procedimiento de la conserva.-

Este tratamiento para la preparación de la aceituna de mesa, si bien simple, es de importancia que se realice con cuidadosa técnica, ya que el sabor, color y textura de los frutos, dependen de la forma como aquella es llevada a cabo.- Su valor comercial resulta así de la perfección de ese proceso.-

Teniendo en cuenta la elevada proporción de aceituna que sobre el total de nuestra producción se destina a conserva; las exigencias del mercado interno, habituado al producto importado de alta calidad, sobre todo el de origen español; y las perspectivas posibles de salir a conquistar el mercado exterior para nuestra aceituna de conserva, se hace necesario en este orden, una intensiva acción de asesoramiento y orientación técnica de los organismos del Estado, tendiente a alcanzar el mejoramiento de la calidad y los más altos rendimientos económicos, indispensables para la competencia.-

Como se ha visto ya anteriormente, la producción total de aceitunas del año 1944, ha sido estimada provisionalmente por

la Corporación Nacional de Olivicultura en 6,5 millones de kilogramos.- Sobre esa cantidad, 2.650.000 kilos, o sea el 40,8 %, se ha empleado en la preparación de aceitunas de mesa, lo que demuestra la importancia que tiene este aspecto de la actividad industrial derivada de la difusión de la olivicultura en la República Argentina.-

Caracteriza a la República Argentina el elevado índice de consumo de aceites vegetales.- En ello debe el motivo determinante del nacimiento y extraordinario impulso de una industria transformadora, que luego de las más variadas alternativas, detenta hoy una posición promisoria, cubriendo totalmente la demanda interna, y alimentando a la vez una corriente de exportación que, provocada por la guerra, es de esperar se extienda y consolide en forma definitiva.-

Dentro de la evolución de la industria de los aceites vegetales comestibles,- operada virtualmente a expensas del obtenido por el tratamiento de semillas,- cabe separar la elaboración de aceite de oliva, cuyo ritmo de crecimiento es aún pequeño, no obstante el aumento observado, sobre todo en estos últimos años.-

La marcada preferencia de los consumidores por el aceite de oliva, determinada particularmente por el gusto arraigado de antaño en el público por los elevados contingentes de inmigración italiana, ha sido suplantada últimamente, en gran parte, por los aceites de semillas.-

Las conquistas de la técnica de elaboración y procedimientos de refinado; la insuficiencia de la producción nacional de aceite de oliva en relación a su demanda; la escasez del producto importado, y la extraordinaria elevación de sus precios, han sido motivos suficientes para provocar el desplazamiento de

La demanda hacia los aceites de otras procedencias.-

Si bien las razones económicas expuestas han debido servir también de estímulo, y en realidad lo han sido, para el aumento de la producción de aceite de oliva; ocurre que el impulso de la industria aceitera nacional a base de semillas ha sido tan extraordinario y acelerado, que, -cubierta por éstos en forma total la capacidad de absorción del propio mercado,- y considerando el índice de productividad en potencia de numerosos olivares, sus perspectivas futuras no pueden ser de ningún modo desvinculadas de esa situación, y hacen reflexionar sobre las previsiones que se imponen para ensanchar metódicamente la producción y el comercio de estos productos.-

Antes de entrar a considerar la elaboración del aceite de oliva en particular, interesa ubicar la industria de los aceites vegetales comestibles en la República Argentina, a través de los datos generales que proporciona la última Estadística Industrial referida al año 1941, la que registra su evolución desde 1935.-

Es aquí las cifras que consigue dicha estadística:

Cuadro VIII.-

FABRICAS Y REFINERIAS DE ACEITES COMESTIBLES (1)

Parte I.-

Capital Federal Provincias y Territorios	Nº de estab- leci- mien- tos	Datos del día de relevamiento					
		Personal ocupado	Fuerza motriz instalada, H.P.			Motores eléctricos	
			m- plea- dos	Obre- ros	Motores prima- rios	a corrien- te com- prada	a corrien- te pro- pia
Total de la República	1941	69	523	4.209	12.341	6.609	11.679
	1940	51	405	2.966			
	1939	54	384	2.286	12.342	6.897	10.613
	1938	49	345	2.717			
	1937	50	360	2.409	9.808	5.456	6.602
	1936	39	332	2.042	4.370	3.766	2.487
Diferencia %, 1941 sobre 1940		16,7	29,1	41,9	-	-	-

C i f r a s d e l a ñ o 1 9 4 1

Capital Federal	11	124	708	1.585	1.816	1.427
Buenos Aires	6	103	1.067	775	3.018	825
Córdoba	3	34	296	-	1.087	-
La Pioja	4	1	5	-	-	-
Ánadeza	7	12	123	-	449	14
Santa Fe	7	107	611	1.234	1.716	1.475
Chaco	13	119	1.113	7.216	193	6.788
Corrientes, entre Pto y Tucumán, 2 establecimien- tos en cada uno; San Juan y Sgo. del Estero, 1 en cada uno	8	23	276	1.531	337	850

(1) "Estadística Industrial 1941" - Dirección General de Estadística de la Nación - Ministerio de Hacienda.

Continúa Parte II

Parte II.-

Datos del ejercicio considerado, en miles de m\$n							
Capital Federal Provincias y Territorios	Suel- dos y sala- rios pag.en efvo.	Mat. primas emplea- das	Com- bust. y lu- crie. consumo- midos	Cte. elect. compra- fuerza metriz	Pro- ductos elabo- rados	Valor agre- gado por la indus- tria	
Total de la República	1941	6.961	70.097	1.242	1.318	80.183	15.159
	1940	5.931	50.507	853	894	55.864	9.627
	1939	5.578	46.761	522	617	52.294	9.480
	1938	4.795	46.763	637	567	52.715	9.345
	1937	4.706	49.734	720	475	59.284	9.513
	1936	3.594	24.977	516	276	31.448	5.945
Diferencia %, 1941 sobre 1940		17,4	38,8	45,6	47,4	43,5	57,5
C i f r a s d e l a ñ o 1 9 4 1							
Capital Federal	1.413	17.221	90	225	19.465	3.482	
Buenos Aires	1.925	20.810	409	414	21.206	3.515	
Córdoba	425	4.426	106	146	6.134	1.809	
La Rioja	8	22	-	-	29	9	
Mendoza	174	687	33	27	1.063	331	
Santa Fe	1.089	15.485	254	455	16.763	2.174	
Chaco	1.689	9.026	278	37	12.458	3.248	
Corrientes, Entre Ríos y Tucumán, 2 establecimien- tos en cada uno; San Juan y Sgo. del Estero, 1 en cada uno	238	2.420	72	14	3.065	591	

Relacionando los años extremos del último quinquenio completo que abarca la estadística, se pone claramente en evidencia lo anteriormente expuesto, anotándose, en sus principales rubros, la relación de aumento que se sintetiza en el siguiente cuadro:

Cuadro IX.-

C O N C E P T O	AÑOS		AUMENTO 1941	
	1937	1941	Absolute	Relativo %
<u>TOTALES DE LA REPÚBLICA</u>				
Establecimientos	Nº	50	59	9 18,0
Empleados y obreros	"	2.769	4.732	1.963 70,9
Sueldos y salarios pagados en efectivo -Miles m\$n	4.706	6.961	2.255	47,9
Materias primas empleadas	" "	49.734	70.097	20.363 40,9
Productos elaborados	" "	59.284	80.183	20.899 35,2
Valor agregado por la industria	" "	9.313	15.159	5.846 62,8

Las cifras que preceden demuestran en forma elocuente, la trascendencia económico-social de la radicación de la industria en el país, en lo que representa como fuente generadora de trabajo; por la colocación de los productos de nuestra agricultura; por el monto

de los sueldos y salarios que alcanza a la población trabajadora radicada en la "República, y por el giro general de capitales que supone la inversión industrial.-

La expansión de la industria de los aceites vegetales en el país se opera a partir del año 1930, en que se registran 68 fábricas de esa clase.- En 1936 se inicia un ciclo de intensa actividad en este orden, que culmina en 1943 con 147 establecimientos.-

Para las fábricas dedicadas a la elaboración de aceite de oliva, la evolución aparece algo más retrasada; en 1938 se anota el primer aumento de las mismas, se intensifica entre 1941 y 1942, y alcanza su máximo en 1943.-

A continuación se consignan los datos sobre este particular, que registra la Dirección de Estadística del Ministerio de Agricultura:



Cuadro X.-

FABRICAS DE ACEITES VEGETALES
EXISTENTES EN EL PAIS

Años	Establecim. registrados		
	Total	Aceite Oliva	Otros Aceites
1930	38	6	32
1931	39	5	34
1932	42	5	37
1933	48	6	42
1934	47	6	41
1935	44	5	39
1936	54	6	48
1937	62	6	46
1938	64	9	55
1939	74	9	65
1940	71	7	64
1941	69	9	60
1942	95	19	76
1943 (1)	147	37	110

(1) Cifras provisionales.

Si se tiene en cuenta el carácter irregular de la producción olivícola, con sus bruscas alternativas entre un año y otro, se explicará en parte este proceso más lento en la implantación de las fábricas que elaboran ese fruto frente a las que emplean semillas oleaginosas, cuyo abastecimiento de materia prima está asegurado por un volumen anual mínimo indispensable para su industrialización en condiciones económicas.-

Se advierte la correlación existente, vinculados estos datos con los que se designan en el cuadro VII, relativos a la cantidad de aceitunas empleadas en la elaboración de aceite en el período 1938-42.-

Estudiando la distribución geográfica de los establecimientos que fabrican aceite de oliva existentes en la República, la provincia de Mendoza concentra el número mayor de ellos, 6 sobre un total de 9 en el año 1939, correspondiendo los 4 restantes a La Rioja.-

Se incorporan en los años siguientes San Juan y Río Negro como zonas de elaboración de aceite de oliva; y el año 1943 marca finalmente, la etapa más promisoria de esta evolución industrial, según podrá apreciarse en la comparación de los guarismos que se trascriven en el siguiente cuadro, procedentes de la repartición anteriormente nombrada del Ministerio de Agricultura:

Cuadro XI.-

DISTRIBUCION

REGISTRADE

Provinces y Territories	1939				Total
	Total	o- tros	oli- va	To-	
Capital Federal	16	16	--	--	14
Buenos Aires	8	8	--	--	6
Santa Fe	5	5	--	--	6
Entre Ríos	3	3	--	--	3
Mendoza	9	4	5	--	7
San Juan	--	--	--	--	1
Ley - oja	5	1	4	--	4
Catamarca	--	--	--	--	--
Río Negro	--	--	--	--	--
Chaco	16	16	--	--	16
Jujuy	--	--	--	--	--
Otras Provincias y Territorios	12	12	--	--	13
 Totales	 74	 65	 9	 71	

- (1) Comprende todas las provincias y territo-
rias en 1943; incluyéndose además, a la
número de fábricas de aceites vegetales.
(2) Cifras provisionales.-

En 1943 el número de fábricas de aceite de oliva ascendía a 37, - el mayor registrado en el país,- de las que 22, o sea el 59,5 %, se hallaban instaladas en la provincia de Léon.- Le seguían en importancia, La Rioja, con 7 establecimientos (18,9 %); Buenos Aires y San Juan, con 2 cada una, y las 4 restantes se distribuyen entre las provincias de Entre Ríos, Catamarca, Jujuy y gobernación de Fco. Negro.-

Aún cuando la estadística industrial no consigna el monto de los capitales que representan las fábricas de aceite de oliva instaladas en el país, un cálculo estimativo efectuado por la Corporación Nacional de Olivicultura en agosto de 1943, hace ascender aquéllos a la suma de 2 millones de pesos moneda nacional.-

Las instalaciones efectuadas en la región olivícola constan de maquinaria moderna, y es de suponer que su capacidad haya sido prevista para responder a las exigencias de una elaboración superior a la actual.-

La producción nacional de aceite de oliva acusa las variaciones que se anotan en el siguiente cuadro, el que contiene las cifras que arroja su elaboración desde el año 1926 hasta 1942:

Cuadro XII.-

PRODUCCION DE AGUADE DE OLIVA
EN LA REPUBLICA ARGENTINA (1)

AÑOS	Materia prima empleada kgs.	aceite producido kgs.	Rendimiento %	Tortas oleaginosas kgs.	Borras (sin especificar) kgs.
1926	62.000	14.599	23,-	-	-
1927	124.912	22.080	18,-	-	-
1928	75.210	13.582	19,-	-	-
1929	84.965	16.496	19,-	500	-
1930	114.600	24.385	20,-	4.400	-
T ₁ m ₁ 1926/30	<u>92.069</u>	<u>18.028</u>	<u>19,6</u>	-	-
1931	104.348	22.374	21,-	5.800	-
1932	47.225	10.362	22,-	20.000	-
1933	431.832	97.459	23,-	1.555	-
1934	35.967	9.140	25,-	2.600	-
1935	217.452	43.544	20,-	600	65
T ₁ m ₁ 1931/35	<u>168.165</u>	<u>36.576</u>	<u>21,7</u>	<u>6.111</u>	-
T ₂ m ₁ 1926/35	<u>130.117</u>	<u>27.302</u>	<u>21,0</u>	-	-
1936	204.395	43.706	21,-	6.000	300
1937	267.987	57.158	22,-	1.875	1.275
1938	317.054	69.297	22,-	10.860	1.270
1939	647.752	135.631	21,-	372.611	2.500
1940	123.764	26.088	20,8	78.646	589
T ₂ m ₁ 1936/40	<u>311.190</u>	<u>65.776</u>	<u>21,1</u>	<u>94.002</u>	<u>1.147</u>
T ₂ m ₁ 1931/40	<u>269.677</u>	<u>51.176</u>	<u>21,3</u>	<u>50.056</u>	-
1941	1.543.730	281.335	18,2	174.900	6.379
1942	927.888	168.011	18,2	141.971	3.776

(1) Datos de la Dirección de Estadística del Ministerio de Agricultura.-

por la circunstancia de tratarse de plantaciones aún en proceso evolutivo, cuya cosecha va siendo integrada con el producto de las plantas en producción de diversas edades y rendimientos, y con el de las que anualmente entran a producir, a lo que debe agregarse la particularidad de las bruscas fluctuaciones de los rendimientos de los olivares, no es posible deducir en forma directa la ley de crecimiento de la producción de aceite de oliva.-

Se advierten en los guardados transcriptos, las sensibles variantes que aquejan la provisión de anterior prima a los molinos aceiteros, las que en el período considerado fluctúan entre un mínimo de 40.000 kilogramos de aceitunas en 1934 y un máximo de 1,5 millones en 1941.-

Analizando la serie formada con el volumen anual de aceite de oliva obtenido en el período considerado, se observa que, no obstante lo anteriormente expuesto, el año 1935 está señalando el momento inicial de un ciclo, en el que la ordenada de la producción entra en su trazo ascendencial, para acentuarse y consolidarse en los últimos años.-

A fin de poder apreciar el incremento de la producción de aceite a través de una serie más estabilizada, y teniendo en cuenta que el olivo rinde, por lo general, una elevada producción biannual, se ha preparado otra serie por el procedimiento estadístico de los promedios encadenados, en base a los datos del cuadro XII:

Cuadro III.-

PRODUCCION MEDIA BIANUAL

DE AGRICULTA DE OLIVA

(Promedios encadenados)

<u>Bienio</u>	<u>Promedio Kilogramos</u>
1926-27	18.339
1927-28	17.831
1928-29	15.039
1929-30	19.940
1930-31	22.679
1931-32	16.368
1932-33	53.910
1933-34	53.299
1934-35	26.341
1935-36	43.625
1936-37	50.432
1937-38	63.227
1938-39	101.464
1939-40	79.359
1940-41	153.211
1941-42	224.673

Corregidos así en parte los bruscos desvíos de la curva, se confirma aquí, que en el período de los años 1935 a 1936, se inicia la etapa que parecería decisiva en el proceso industrial de la olivicultura argentina.-

En el siguiente cuadro se consignan las cifras de la elaboración por regiones, registrada en el quinquenio 1939-42:

Cuadro XIV.-

DISTRIBUCION GEGRÁFICA DE LA PRODUCCION DE
ACEITES DE OLIVA

en kilogramos

Provinc. y Territo.	1939		1940		1941		1942		1943		
	Accituna empleada	Obte- nido	Accite obte- nido	Accituna empleada	Accite obte- nido	Accituna empleada	Accite obte- nido	Accituna empleada	Accite obte- nido	Accituna empleada	Accite Obte- nido
Mendoza	622.652	120.731	100.158	20.327	1.487.730	270.075	756.699	138.334	3.300.500	639.500	
La Rioja	25.400	6.200	19.000	4.600	48.000	9.900	16.855	2.637		(1)	
San Juan	--	--	4.606	750	8.000	1.360	150.486	26.336		(1)	
Rio Negro	--	--	--	--	--	--	3.848	704		(1)	
Totalas	647.752	135.901	123.764	25.677	1.543.730	281.335	927.888	168.011			

(1) No se conoce aún el parcial correspondiente.-

Como puede fácilmente observarse, pertenece a la provincia de Mendoza el lugar preponderante como productor nacional de aceite de oliva, concurriendo con el 82,4 % del volumen total producido en 1942; y se mantiene aproximadamente dentro de esas mismas proporciones, respecto a la producción prevista para 1943, año en el que alcanza a una verdadera cifra récord.-

La Rioja, en Juan y Río Negro, completan el conjunto de regiones de la República, en las que se ha elaborado aceite de oliva en 1942; señalándose San Juan por el rápido proceso que muestra esa industria.-

En el cuadro de la producción prevista para 1944, se mantiene esa misma posición; incluyéndose además a la provincia de Catamarca, que se incorpora ocupando un lugar parejo al de la provincia de San Juan.-



No podría ser completo este análisis, si no se efectúa el estudio comparativo entre la producción de aceite de oliva y la de los otros aceites vegetales comestibles, cuya elaboración ha crecido vertiginosamente desde 1937.-

Una definida política agraria de fomento del cultivo de semillas oleaginosas, en particular de la de girasol, y las conquistas de la técnica aceitera, especialmente en materia de refinación, han estimulado la actividad industrial, aumentando la producción de granos vegetales accesibles al consumo humano, ya sea en forma directa o bien mediante mezclas o cortes entre los mismos.-

Los caracteres organolépticos de los distintos aceites vegetales comestibles son muy semejantes entre sí, lo que permite preparar una variedad grande de tipos y clases, de acuerdo con los distintos gustos de los consumidores y los precios del mercado.-

Este hecho debe ser necesariamente relacionado con la producción de aceite de oliva; en cuanto, en un proceso de incremento paralelo con el de semillas, se plantea el problema de los límites de absorción de aquél por el propio mercado.-

El volumen creciente de elaboración de aceites vegetales comestibles; el aliciente de sus precios más bajos; la sofismatización del paladar del consumidor, y los cortes en proporciones mínimas con el aceite de oliva, limitan el margen que originariamente pudiera haberle estado reservado a este último, en el cuadro del

consumo interno de aceites.-

Esta situación no variaría fundamentalmente, si aparte del principal empleo del aceite de oliva para el consumo humano, se tiene también en cuenta su aplicación para usos industriales, medicinales, lubricantes, etc.-

A continuación se consigna el proceso de la producción de aceites comestibles verificado en el país a partir del año 1930, según resulta de su posición estadística:

Cuadro XV.-

PRODUCCI E ASSOCIAZIONE AGRICOLA VEGALIA

4.08 1930 a 1.42

En miles de kilogramos

Años	Aceite comestible de sémillas o granos					Total	Aceite de oliva	Total de aceites comestibles	Producción Total de aceites vegetales.
	Girasol	Mig.ión	Isla	Tres aceites veg. cor.	(1/4)				
	1	2	3	4	(1/4)	5	(1/5)	6	
1930	293	6.105	11.277	3.111	20.786	23	30.609	25.985	
1931	67	6.600	10.530	7.696	24.898	22	34.930	30.474	
1932	696	5.715	12.743	12.526	31.882	10	31.892	37.056	
1933	2.678	5.781	13.686	12.661	37.815	97	37.902	42.684	
1934	5.894	12.217	17.819	10.676	46.548	9	46.517	51.439	
T. m: 1930/34	<u>1.966</u>	<u>7.884</u>	<u>13.212</u>	<u>9.315</u>	<u>52.376</u>	<u>32</u>	<u>52.406</u>	<u>57.528</u>	
1935	9.936	15.770	16.834	10.469	53.409	44	55.053	56.595	
1936	16.065	19.390	19.909	4.696	60.318	44	60.362	66.127	
1937	26.672	17.279	11.053	15.259	65.265	57	65.320	70.909	
1938	53.277	12.640	5.654	9.072	80.646	69	80.712	87.442	
1939	58.444	15.584	6.750	2.616	83.400	136	83.536	91.498	
T. m: 1935/39	<u>32.876</u>	<u>15.155</u>	<u>12.055</u>	<u>8.462</u>	<u>68.527</u>	<u>70</u>	<u>68.596</u>	<u>74.914</u>	
T. m: 1930/39	<u>17.481</u>	<u>11.508</u>	<u>12.634</u>	<u>8.688</u>	<u>50.451</u>	<u>51</u>	<u>50.502</u>	<u>56.221</u>	
1940	73.594	16.512	6.854	6.346	103.306	26	103.352	116.246	
1941	100.992	10.828	17.694	15.881	144.795	281	145.076	169.043	
1942	161.698	18.337	11.845	22.944	214.824	168	214.992	266.484	

La elaboración de aceites vegetales en el país, se aplica en su mayor parte a la obtención de aceites comestibles, lo que se explica naturalmente, dada la índole de los productos de nuestra agricultura que la abastecen.-

La diferencia entre el volumen total de aceites vegetales producidos y el de los comestibles, corresponde virtualmente al aceite de lino; cuya industrialización en el país se ha intensificado notablemente a partir del año 1940, a raíz de las medidas de emergencia adoptadas por el Gobierno Nacional ante la escasez de combustible, disponiendo su empleo directo, o bien combinado en proporciones indicadas, con otros combustibles líquidos pasados.-

En el cuadro de los aceites comestibles, corresponde el lugar más destacado al extraído del girasol, que denota en el curso de pocos años una evolución vertiginosa, pasando de 290 toneladas en 1930 a 162.000 en 1942.-

La semilla de girasol, de su condición de producto subsidiario, ha pasado a convertirse en un cultivo principal, estimulado por una política oficial de diversificación de cultivos ante las dificultades para colocar los elevados saldos del maíz; y favorecido por la superposición de sechas aptas, la facilidad de labores culturales, y sus rendimientos remuneradores.- Si a ello se agrega una activa demanda industrial, la fijación de precios básicos ampliamente compensadores y la adquisición de las cosechas

por el Estado, se explica la transformación realmente extraordinaria operada en el curso de tan pocos años, tanto en las superficies cultivadas con la oleaginosa como en la elaboración industrial a base de esta materia prima.-

Al girasol se convierte así en un serio competidor del aceite, cuyo costo de producción más elevado, lo coloca en condiciones desventajosas para afrontar la demanda en lucha de precios, a lo que debe sumarse ademá, la competencia que a su vez le plantea la semilla de algodón.-

Esta situación queda claramente reflejada, en los cuadros del cuadro XV que indican el curso seguido por la producción de los aceites comestibles en el período considerado; y tiene particular importancia, como ya se ha expuesto, por la relación directa que guarda con las perspectivas que se esperan a nuestra producción futura de aceite de oliva, en ciclo también ascendente.-

Se agregaron finalmente, que para el caso de los aceites que figuran en la columna denominada "Otros aceites vegetales comestibles", del mismo cuadro XV, se observa la misma progresión creciente; alimentando la elaboración materias primas como el nabos, el maíz y la semilla de uva, cuyo empleo enunciado los ubica en el lugar que les corresponde en nuestra economía agraria.-

Como dato complementario e ilustrativo sobre este particular, interesa consignar los índices de rendimientos medios de

aceite que registra la estadística relativa a la elaboración, comparados según las distintas clases de semillas o frutos utilizados para la obtención de los aceites comestibles:

Cuadro XVI.-

ESTADÍSTICOS RELATIVOS DE ACEITES
CONSUMISTAS, POR CLASE
DE MATERIA PRIMA

Materia prima	1938 %	1939 %	1940 %	1941 %	1942 %
Oliwa	22,-	21,-	20,6	16,2	16,2
Girasol	24,-	25,2	25,7	26,4	26,4
Algodón	12,-	14,3	14,1	13,2	14,1
Laní (1)	35,-	37,3	36,7	36,4	37,6
Babó	30,-	30,6	32,3	32,3	32,7
cañiz	3,-	3,2	3,2	2,9	2,9
Uva (semilla)	9,-	10,1	10,9	10,-	14,5

(1) Descascarado

Si maní encabeza la lista, con el más alto rendimiento industrial de aceite; y aún cuando éste se haya establecido sobre el volumen de maní desescorado, computando su peso con casca, aquél supera al 25 %.-

La semilla de nabo sigue en segundo término; y viene en seguida la de girasol, que registra a su favor, después de las ventajas ya citadas, una más, como es la de su alto rendimiento en aceite.-

La aceituna aparece colocada en 4º lugar, con satisfactorios índices porcentuales de extracción de aceite; observándose no obstante en el quinquenio considerado cierta tendencia declinatoria, que habrá de ser sin duda contrarrestando en lo sucesivo, mediante los progresos de la técnica olivícola cultural e industrial.-



Para completar este estudio es necesario incluir aquí, por lo menos, una ligera reseña estadística sobre la producción mundial de aceite de oliva y los paralelos con que concurren los principales países; lo que tiene el valor de orientar respecto a la posición internacional en la materia, y al verdadero rol que le corresponde a los llamados a gravitar en forma preponderante en el mercado, bien sea por causas puramente geográficas, o bien de orden económico.-

Como se ha expuesto ya en el capítulo I, la producción líquida mundial se halla virtualmente radicada en la cuenca del Mediterráneo, distribuida entre la mayoría de los países que circundan dicho mar.- En algunos de ellos, España e Italia en especial, constituye una actividad de singular importancia, en progresivo aumento, y de significación económica señalada.- Reúnen esos países, la triple condición de grandes productores, consumidores y exportadores a la vez.-

El volumen mundial de aceite de oliva producido registra bruscas fluctuaciones anuales, las que responden a la irregularidad de los rendimientos de las plantas que proporcionan esa clase de materia prima.-

Para el decenio 1927-36 se llega a una producción media anual de 850.000 toneladas; de las cuales, 650.000 han sido directamente concurridas por los propios países productores, y las 200.000 toneladas restantes concurrieron al tráfico de exportación mundial.-

Si total indicado corresponde, casi íntegramente, a los productores europeos, registrándose en el quinquenio 1937-41 la siguiente distribución por continente:

Quadro XVII.-

(En miles de toneladas)

Continentes	1936-37	1937-38	1938-39	1939-40	1940-41
Europa	658,0	980,0	644,0	320,0	680,0
América	1,2	1,3	1,4	0,8	0,8
Asia	31,0	65,5	41,0	48,0	37,0
Africa	35,0	79,0	51,0	78,0	46,0
Oceanía	0	0	0	0	0
<u>Total (1)</u>	<u>726,2</u>	<u>1.095,8</u>	<u>707,4</u>	<u>1.046,8</u>	<u>753,6</u>

(1) Las diferencias que acusan estos totales con los que figuran en el cuadro XVIII, responden a reajustes estadísticos posteriores de los parciales que integran este último.-

La producción de América en el período considerado ha sido muy pequeña; si bien en este Continente el interés por la olivicultura ha cobrado un gran impulso en los últimos años, debiendo citarse, en orden a la importancia continental que les corresponde, a los siguientes países: Estados Unidos de Norte Améri-

ca, Argentina, Chile, Uruguay y Perú.-

Como vemos, la Argentina detenta el 2º puesto en América en su condición de productor olivarero.- Con los Estados Unidos, representan la faz positiva de esa explotación en el Continente, pues los demás países citados, se hallan aún en la etapa experimental, o están alcanzando recién un muy relativo progreso.-

A continuación se incluye un cuadro con las cifras de la producción mundial de aceite de oliva; y la de los principales productores, en los años 1927-40, preparado conforme los últimos datos estadísticos publicados por el Instituto Internacional de Agricultura de Roma:

Cuadro XVIII.-

PRODUCCION MUNDIAL DE ACEITE DE OLIVA

Años 1927 - 1934

(en miles de toneladas)

Años	Principales países productores						Total principales productores (1/6)	Otros países 7	Gran Total Mundial (1/7)	
	España 1	Italia 2	Grecia 3	Portugal 4	Turquía 5	Ráez 6				
1927	665,6	149,0	72,4	88,7	-,-	16,0	(1)	991,7	65,2	1.056,9
1928	191,3	223,1	100,0	26,7	33,0	46,0		618,1	56,2	674,3
1929	660,0	269,5	79,4	75,7	14,2	65,0		1.183,8	74,2	1.258,0
1930	114,9	124,9	97,3	17,9	25,0	20,0		400,0	53,8	453,8
1931	351,1	225,8	103,7	64,4	-,-	31,5	(1)	776,5	85,5	865,0
<u>T.ºmº 1927/31</u>	<u>396,6</u>	<u>202,4</u>	<u>93,5</u>	<u>54,5</u>	-,-	<u>35,5</u>		-,-	-,-	<u>661,6</u>
<u>T.ºmº 1922/31</u> (10 años)	<u>346,4</u>	<u>190,1</u>	<u>61,7</u>	<u>43,6</u>	-,-	<u>31,3</u>		-,-	-,-	<u>772,6</u>
1932	348,8	210,1	134,3	58,8	56,5	55,0		823,5	54,5	878,0
1933	310,2	163,6	105,4	73,6	22,7	60,0		735,7	53,3	789,0
1934	315,0	216,9	122,6	21,6	30,2	55,0		759,3	61,7	821,0

<u>T.º mº 1922/31</u> (10 años)	<u>346,4</u>	<u>190,1</u>	<u>61,7</u>	<u>45,6</u>	<u>-,-</u>	<u>31,3</u>	<u>-,-</u>	<u>-,-</u>	<u>772,6</u>
1932	348,8	210,1	134,3	38,8	36,5	55,0	823,5	54,5	878,0
1933	310,2	163,6	105,4	73,6	22,7	60,0	735,7	53,3	789,
1934	315,0	216,9	122,6	21,6	30,2	55,0	759,6	61,7	821,0
1935	(2) 439,8	218,4	88,2	51,6	29,5	60,0	887,5	64,5	952,0
1936	(2) 390,0	153,8	72,6	27,2	28,6	15,0	687,2	44,8	732,0
<u>T.º mº 1932/36</u>	<u>300,3</u>	<u>192,6</u>	<u>104,6</u>	<u>42,5</u>	<u>29,5</u>	<u>49,0</u>	<u>778,6</u>	<u>55,7</u>	<u>834,4</u>
<u>T.º mº 1927/36</u> (10 años)	<u>376,4</u>	<u>197,5</u>	<u>97,6</u>	<u>48,5</u>	<u>-,-</u>	<u>42,2</u>	<u>-,-</u>	<u>-,-</u>	<u>846,1</u>
1937	(2) 380,0	272,3	187,5	97,2	62,1	50,0	1.049,1	76,9	1.126,0
1938	(2) 320,0	177,8	102,8	33,4	33,8	25,0	692,8	61,2	754,0
1939	(2) 370,0	319,9	155,2	75,8	67,5	41,0	1.029,4	53,6	1.083,0
1940	(2) 284,0	145,0	99,2	34,5	30,0	(2) 27,0	619,7	57,3	677,0

(1) Excluida Turquía.

(2) Cifra no oficial.

España e Italia, en este orden, son los dos grandes productores por excelencia; cuya producción de aceite de oliva, que totaliza el 60 % del quantum producido, abastece al mercado internacional, y en particular a América, que en condiciones normales absorbia alrededor del 55 % de la disponibilidad total exportable de ese artículo.-

Entre los demás países productores de la cuenca del Mediterráneo, revisten importancia, contribuyendo con una participación activa en el tráfico exportador de aceite de oliva, Túnez, Argelia, Grecia y Francia.-

La técnica de la extracción del aceite de oliva en esos países, es llevada a cabo en alcances de ellos todavía por métodos o procedimientos clásicos, simultáneamente con la que se efectúa en las plantas de elaboración más modernas, que se van incorporando con el progreso industrial.- La refinación de los aceites y el corte de los mismos, constituyen operaciones muy importantes en España, Italia y Francia.- Los más famados centros de refinación se encuentran: en Sevilla, Córdoba y Reus, en España; en Génova y Bari, en Italia; y en Marsella, en Francia.-

La refinación de los aceites tiene por objeto elevar la calidad de los mismos y quitarle su aspecto turbio, mediante la neutralización de los ácidos grasos libres; eliminar los olores desagradables que posee naturalmente; y el exceso de color, dándole el amarillo ligeramente verdoso y transparente que lo

caracteriza.-

En el comercio español de aceite se distinguen tres calidades: el aceite fino, con menos de 1,5 % de ácidos grases libres, de buen sabor y buen olor; el aceite corriente, con 5 % de tolerancia máxima de ácidos grases libres, y que no es directamente comestible a causa del mal sabor y olor que posee; y finalmente el aceite inferior, tan poco directamente comestible, de sabor desagradable y que, refinado, puede ser empleado para el consumo humano en cortes con elevadas proporciones de aceite fino.-

La calificación comercial del aceite de oliva, se establece de acuerdo con su composición química, sabor y olor.-

Se calcula que sólo el 35 % de la producción mundial de aceite de oliva, está constituido por aceite de primera presión.-

Se obtienen como subproductos de la elaboración: las tortas oleaginosas, empleadas generalmente como combustible; y las borras, que se utilizan para la fabricación de jabón.-

C A P I T U L O V

Socorro de los productos olivícolas.- Mercado interno, importación y exportación.- Estudio comparado del tráfico mundial del producto.- Consecuencias precios.

La importación de aceite de oliva a la República Argentina asciende, en épocas normales, a volúmenes apreciables, representando, conjuntamente con la de aceitunas de mesa, un valor medio anual de cerca de 80 millones de pesos moneda nacional (Promedio del decenio 1930/39).-

La Argentina, con los Estados Unidos, constituyan los principales países para la colocación del aceite, calculándose que el 80 % de las importaciones efectuadas en América, era destinado a usos periféricos.-

Significaba así nuestro país, un importante mercado para la absorción de los excedentes exportables de los grandes productores de aceite de oliva, Italia y España, principalmente.-

Una actividad corriente comercial era impulsada por causas étnicas y económicas; gravitación preponderante del elemento de

origen latino en la composición de su población; alto coeficiente del consumo de aceite de oliva resultante del mismo; aumento del urbanismo, elevación del standard de vida, y substitución del consumo de grasas animales por el de grasas de origen vegetal; insuficiencia, en su origen, de la producción nacional de aceites vegetales comestibles; y aliciente de precios accesibles a la gran masa consumidora, obtenidos por los procedimientos de refinación de aceites inferiores y su contraste con los de calidad fina.-

La curva de la importación de aceites comestibles a la República, denota, sin embargo, alternativas o etapas francamente definidas, que coinciden, a su vez, con las fases ascensional y descendente de los ciclos económicos de las crisis.-

Y es al ritmo de estas alternativas cíclicas, que se ha operado la evolución de la industria aceitera en nuestro país; en los momentos en que, dificultades sobrevenidas en el mercado internacional, y el exorbitante encarecimiento del artículo extranjero, tenían por efecto contraer las importaciones de aceite, desplazando la demanda del público hacia la producción propia.-

De esta suerte, a partir del año 1930 se opera en la República el incremento progresivo e inintermitido de la producción nacional de aceites comestibles (Cuadro XV), y correlativamente, crece el consumo y declina en forma acelerada la importación, hasta resultar virtualmente nula en el último año.-

Más aún, el año 1940 marca una etapa en el proceso del comercio exterior del país, consolidándose los aceites vegetales comestibles en la corriente de la exportación regular argentina.-

Las ventas de ese producto al extranjero, iniciadas con pequeñas remesas a título de ensayo, adquieren de pronto un rápido e insopitable desarrollo, favorecido por causas circunstanciales, como serían, principalmente, la situación del mercado internacional creada por la guerra, y una demanda activa del continente americano provocada por la misma.-

El destino de estas exportaciones se distribuye, en su mayor parte, por los países de América desde el sur hasta los Estados Unidos y el Canadá.-

Las ventas al exterior corresponden principalmente a los aceites de semillas, de girasol y de algodón en su mayor volumen.- No entra aún prácticamente en este comercio el aceite de oliva, como es natural suponer, ya que la producción es insuficiente para responder a la demanda interna; no pudiendo hablarse de exportación y considerar como tal, a los pequeños envíos, que por el momento sólo podrían concebirse como simples remesas postales.-

A continuación se transcriben las cifras de la importación de aceitunas y de aceites comestibles a la "República Argentina, registrada desde el año 1930 hasta 1943.- La estadística no discrimina el movimiento que corresponde al aceite de oliva en particular, el que es incluido en la clasificación general indicada:

Cuadro XIX.-

IMPORTACION DE ACEITUNAS Y DE
ACEITES COMESTIBLES
A LA REPUBLICA ARGENTINA

Años	Aceitunas prensadas o no		Aceites comestibles en cajones o latas (1)	
	Cantidades Miles kilos	Valores (2) Miles m\$n.	Cantidades Miles kilos	Valores (2) Miles m\$n.
1930	6.760	2.456	59.287	38.806
1931	4.166	1.515	41.627	27.247
1932	3.426	1.246	36.266	23.727
1933	4.118	1.498	37.732	24.692
1934	3.530	1.284	23.158	15.149
1935	4.250	1.545	21.451	14.041
1936	3.903	1.419	15.286	10.006
1937	3.967	1.443	12.212	7.994
1938	3.757	1.366	16.529	12.128
1939	3.673	1.336	9.182	6.010
1940	4.632	1.684	8.716	5.705
1941	1.027	374	552	361
1942	2.151	762	10	6
1943	1.396	508	(3)	(3)

(1) Excluidos aceite de algodón, y de coco y palma comestibles.

(2) Valores de tarifa.

(3) En 1943 la importación ascendió a un total de 66 kilos por valor de \$ 43.- m/n.

Puede facilmente observarse aquí, la caída vertical de la importación de aceite comestible, que iniciada en 1931, va accentuándose en los años sucesivos hasta anularse prácticamente, actuando como principales causas determinantes, la guerra civil española, la guerra mundial, y el extraordinario impulso cobrado por la producción nacional de aceites vegetales comestibles.-

La importación de aceitunas de mesa, que en épocas normales ascendía a cantidades apreciables, -6,8 millones de kilos en 1930,- ha declinado sensiblemente, reduciéndose a sólo 1,4 millones de kilos en 1943.-

Eliminada por aquellas causas la competencia del exterior, queda librado el mercado nacional a sus propios recursos; la olivicultura argentina en marcha, y la industria con el compromiso a su cargo de responder a las necesidades del consumo interno de acuerdo con sus exigencias, y dentro del margen de absorción del mismo que imponen las condiciones económicas de la libre concurrencia.-

Las plantaciones de olivos en plena evolución; la instalación industrial capacitada para la más perfecta actividad transformadora de esa materia prima; la dirección técnica y la mano de obra especializada a sus alcances existente en el país; y las nuevas condiciones del comercio internacional creadas por la guerra, mueven a meditar severamente sobre el futuro que le está deparado a este rincón de nuestra economía.-

Indicados ya los más importantes productores de aceite de oliva del mundo, es de interés tener la visión de las proporciones que alcanza el comercio internacional de ese artículo, y de cuáles son sus principales participantes, a cuyo efecto se incluyen los siguientes cuadros estadísticos, con el movimiento de la exportación e importación mundial de aquel artículo verificado en los años 1927 a 1940:



Cuadro XX.-

EXPORTACION MUNDIAL DE ACEITE DE OLIVA (°)

Toneladas

Años	Principales países exportadores					Total princi- pales exports. (1/5)	Otros países (6)	Gran total mundial (1/6)
	España 1	Italia 2	Túnez 3	Grecia 4	Francia 5			
1927	56.453	34.712	24.496	8.147	8.456	131.203	25.637	156.900
1928	119.385	55.804	14.007	7.583	6.632	205.410	37.990	243.400
1929	51.370	83.023	43.456	12.176	6.508	196.533	39.167	235.700
1930	106.903	72.438	49.578	7.208	12.546	248.673	38.627	287.300
1931	93.860	58.730	13.110	7.370	11.040	184.110	33.690	217.800
<u>T. m. 1927-1931</u>	<u>65.394</u>	<u>60.941</u>	<u>26.929</u>	<u>8.497</u>	<u>9.436</u>	<u>193.198</u>	<u>35.022</u>	<u>228.220</u>
<u>T. m. 1922-1931</u>	<u>72.408</u>	<u>47.654</u>	<u>22.638</u>	<u>9.718</u>	<u>7.548</u>	<u>159.966</u>	-	-
1932	62.960	45.250	23.950	27.880	9.980	170.090	50.580	220.600

<u>T° m° 1927-1931</u>	<u>65.394</u>	<u>60.941</u>	<u>28.929</u>	<u>8.497</u>	<u>9.436</u>	<u>193.198</u>	<u>66.022</u>	<u>228.220</u>
<u>T° m° 1932-1931</u>	<u>72.408</u>	<u>47.654</u>	<u>22.638</u>	<u>9.718</u>	<u>7.548</u>	<u>159.966</u>	-	-
1932	62.960	45.250	23.950	77.860	9.980	170.020	50.580	220.600
1933	43.150	34.900	62.060	23.260	10.620	173.910	28.190	202.100
1934	52.400	24.070	53.810	6.870	9.170	146.320	21.180	167.500
1935	62.070	19.350	49.180	11.320	12.590	154.510	45.590	200.100
1936	-	13.950	31.120	6.690	13.020	-	-	153.500
<u>T° m° 1932-1936</u>	-	<u>27.504</u>	<u>44.024</u>	<u>15.608</u>	<u>11.056</u>	-	-	<u>188.760</u>
<u>T° m° 1927-1936</u>	-	<u>44.223</u>	<u>36.477</u>	<u>12.052</u>	<u>10.246</u>	-	-	<u>208.490</u>
1937	-	20.430	18.790	6.850	18.480	-	-	148.800
1938	-	29.320	40.480	20.570	20.560	-	-	206.000
1939	(1) 5.200	23.600	-	29.640	-	-	-	-
1940	-	-	-	-	-	-	-	-

(1) 9 meses (abril-diciembre)

(*) Anuarios de Estadística Agrícola del Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

Cuadro XXI.-

IMPORTACION MUNDIAL DE ACEITE DE OLIVA (°)

Poneladas

Años	Principales países importadores						Total princi- pales imports. (1/6)	Otros países (1/7)	Gran total mundial (1/7)
	Estados Unidos 1	Argen- tina (1) 2	Italia 3	Francia 4	Reino Unido 5	Suiza 6			
1927	56.314	34.960	554	13.642	8.779	4.574	118.723	55.477	174.200
1928	59.517	52.800	48.091	19.862	9.599	5.706	195.575	68.625	264.200
1929	69.401	50.930	45.295	22.310	9.771	5.969	203.676	50.824	254.500
1930	73.872	59.290	60.129	35.691	9.851	6.951	245.784	71.216	317.000
1931	54.140	41.630	81.910	23.070	9.070	6.260	216.080	52.620	268.700
Tº mº 1927/31	62.649	47.922	47.196	22.895	9.414	5.692	195.968	59.752	255.720
Tº mº 1922/31	57.892	39.729	24.259	22.407	8.877	6.691	157.855	-	-
1932	59.850	36.270	37.880	27.430	11.230	5.420	178.080	55.120	233.200

<u>T° m° 1922/31</u>	<u>57.892</u>	<u>39.729</u>	<u>24.259</u>	<u>22.407</u>	<u>8.877</u>	<u>6.691</u>	<u>157.855</u>	-	-
1932	59.850	36.270	37.880	27.430	11.230	5.420	178.080	55.120	260.200
1933	56.850	37.730	37.140	27.710	12.280	6.770	178.480	65.720	244.200
1934	46.200	26.160	26.330	27.940	10.440	5.660	141.980	60.570	202.500
1935	56.390	21.460	28.010	33.650	11.250	6.000	156.760	62.140	218.900
1936	41.010	15.290	10.920	37.170	11.570	7.050	123.010	63.090	186.100
<u>T° m° 1932/36</u>	<u>52.060</u>	<u>26.782</u>	<u>26.456</u>	<u>30.780</u>	<u>11.354</u>	<u>6.220</u>	<u>155.652</u>	<u>61.328</u>	<u>216.980</u>
<u>T° m° 1927/36</u>	<u>57.354</u>	<u>37.352</u>	<u>37.826</u>	<u>26.837</u>	<u>10.384</u>	<u>6.056</u>	<u>175.810</u>	<u>60.540</u>	<u>236.350</u>
1937	34.160	12.210	22.640	23.390	7.480	7.760	107.640	43.060	150.700
1938	44.850	18.500	42.650	33.910	9.310	4.930	154.150	57.650	211.800
1939	46.430	9.180	-	-	-	4.580	-	-	-
1940	36.150	8.720	-	-	-	-	-	-	-
1941	-	75	-	-	-	-	-	-	-
<u>T° m° 1937/41</u>	-	<u>9.862</u>	-	-	-	-	-	-	-
<u>T° m° 1932/41</u>	-	<u>18.307</u>	-	-	-	-	-	-	-

(1) Incluye otros aceites comestibles.

(*) Anuarios de Estadística Agrícola del Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

Considerando ahora las posibilidades de nuestro país, de convertirse en un eventual exportador de aceite de oliva en el momento en que los olivares argentinos entren en plena producción; y concretado en el cuadro XX, en poder de quiénes se concentra la exportación mundial, se procederá ahora a fijar la posición real del mercado importador, sobre la base de las importaciones netas registradas en el período 1935-40, incluyéndose a los importadores americanos más importantes, en los cuales deberá fijarse la atención, como futuros mercados para la colocación de los probables excedentes de la producción argentina.-

Cuadro XXII.-

IMPORTACIONES NETAS MUNDIALES DE ACEITE DE OLIVA

Países	T° E° 1930-34	1935	1936	1937	1938	1939	1940
Estados Unidos	56.100	56.400	41.000	34.200	44.800	46.400	36.100
Argentina (1)	<u>39.600</u>	<u>21.400</u>	<u>15.300</u>	<u>12.200</u>	<u>18.500</u>	<u>9.000</u>	<u>7.900</u>
Francia	17.700	21.100	24.100	4.900	18.300	-	-
Reino Unido	10.300	11.000	11.300	7.100	9.100	-	-
Cuba	8.300	9.000	6.400	2.200	3.800	3.700	3.400
Suiza	6.200	6.000	7.000	7.700	4.900	4.600	-
Brasil	5.200	4.100	4.600	3.000	6.100	4.200	3.800
Uruguay	6.100	4.400	3.700	2.200	2.400	2.700	1.600
Canadá	2.500	3.100	1.600	1.300	1.700	1.100	-
Chile	1.500	1.300	500	700	8.300	300	200
Méjico	1.300	1.500	1.200	1.300	1.200	1.400	900
Otros países	<u>34.200</u>	<u>41.700</u>	<u>36.300</u>	<u>32.200</u>	<u>51.900</u>	-	-
Total mundial	<u>191.000</u>	<u>181.000</u>	<u>155.000</u>	<u>109.000</u>	<u>160.000</u>	-	-
Total 8 países América	<u>107.600</u>	<u>101.200</u>	<u>74.300</u>	<u>57.100</u>	<u>80.800</u>	<u>68.900</u>	(2) <u>54.100</u>
% s/ total mundial	<u>54,2</u>	<u>55,9</u>	<u>47,9</u>	<u>52,4</u>	<u>50,5</u>	-	-

(1) Incluido pequeñas partidas de otros aceites comestibles - (2) Total 7 países.

Queda aquí demostrada, con la comprobación directa de las cifras consignadas en el cuadro estadístico que precede, la gravitación de América como segundo importador mundial de aceite de oliva.-

Incluidos en el mismo los 8 países continentales que registran normalmente la mayor demanda internacional de ese artículo, y establecida la relación correspondiente con el total, la absorción conjunta de esos países ha superado en los últimos años, al 50 % de las importaciones mundiales.-

Brasil, Uruguay y Chile, en particular, en su condición de naciones limítrofes con las que la Argentina mantiene un activo intercambio comercial, representan mercados de un alto interés, cuyas condiciones y perspectivas deben ser estudiadas detenidamente, con miras a la colocación futura de los posibles saldos exportables de la producción nacional de aceite de oliva; las que, en condiciones normales, representan en conjunto la absorción de alrededor de 10 mil toneladas.

Se de suponer que la mención especial de estos tres países, no significa dejar de tener presente a los Estados Unidos, ya que en razón de ser el más grande importador mundial de aceite de oliva, habrá de ser previsto, en primer término, en todo plan que se prepare para orientar nuestras exportaciones; si bien no hay que olvidar tampoco, los obstáculos que frecuentemente se oponen al ingreso de productos argentinos a ese mercado, dificul-

tendo su colocación en el mismo.-

Por guardar una relación directa con este estudio, se incluye en seguida el movimiento de la exportación argentina de aceites o combustibles y el de las semillas oleaginosas correspondientes, operado en los últimos 5 años.-

Cuadro XXXIII.-

EXPORTACION ARGENTINA DE ACEITES COMESTIBLES Y
SEMITAS OLÉAGINOSAS

Fuente: Indales - ranglones

Toneladas

Clase	1939	1940	1941	1942	1943 (1)
<u>I.- Aceites</u>					
Girasol	-	-	11.909	59.387	52.551
Algodón	2	1.171	7.043	7.427	20.064
Nabo	-	-	12.053	14.299	8.346
Mani	135	386	6.385	7.900	1.334
Maíz	59	4	494	348	419
<u>II.- Semillas</u>					
Girasol	15.496	23.672	17.537	34.960	20.034
Algodón	1.622	-	-	26	-
Nabo	26.276	13.912	9.213	13.469	4.778
Laní	3.731	16.790	8.778	24.395	22.574

(1) Cifras provisionales.-

Revierte el mayor interés seguir el curso de la exportación argentina de aceites vegetales comestibles de semilla, en cuanto deberá ser considerada de una manera fundamental la propia competencia que le establece al aceite de oliva en el mercado exterior; orientando metódica y razonablemente la actividad de la industria y el comercio de sus productos, y sobre bases esencialmente económicas y perdurables.-



Consumo.-

Han sido ya expuestas las características propias del consumo nacional de aceites vegetales, así com. las causas principales que lo determinab.n.- Fue señalado asimismo, el alto índice de ese consumo y la participación que correspondía al aceite importado.-

Si bien la guerra mundial ha creado situaciones especiales al mercado internacional, y en cuanto a nuestro país, el extraordinario impulso de la industria y la virtual anulación de las importaciones de aceite; no es menos exacto que las nuevas situaciones creadas demandarán una atención particular de sus intereses y su ademodación a las condiciones que imponga el reajuste económico de posguerra.-

Por ello es conveniente conocer, dentro de que márgenes puede desplazarse la industria; la que, naturalmente, debe fundarse en primer término en los límites de la absorción del propio mercado, establecida sobre la base de su consumo normal.-

Si bien no es posible determinar ese consumo en forma precisa, debido a desconcerse, entre otros, el importante dato de las existencias, puede llegar a calcularse en forma bastante aproximada, como para orientar a ese respecto, observar las variantes de la curva y deducir sus efectos.-

Operando con las cifras conocidas de la producción nacional de aceites vegetales comestibles y las de las importacio-

nes y exportaciones, se llega a establecer el consumo interno aparente, según los siguientes resultados obtenidos para el decenio 1930-39:

Cuadro XXIV.-

CONSUMO APARENTE DE ACEITES

VEGETALES COMESTIBLES

Años	Consumo	Consumo
	total	"per capita"
	Miles de kilos	Kilos
1930	73.279	6,550
1931	61.762	5,393
1932	63.988	5,489
1933	71.295	6,015
1934	66.740	5,548
Tº mº 1930-34	<u>67.417</u>	<u>5,793</u>
1935	71.887	5,890
1936	73.617	5,948
1937	75.959	6,047
1938	97.083	7,607
1939	91.472	7,060
Tº mº 1935-39	<u>81.882</u>	<u>6,523</u>
Tº mº 1930-39	<u>74.650</u>	<u>6,172</u>

Para los años 1940, 1941 y 1942 se obtienen, por vía directa, consumos unitarios de 8,367 kilos, 8,064 y 9,200, respectivamente; cifras en las que han de estar gravitando en forma acentuada los saldos remanentes, que no se conocen, resultantes de la elevada elaboración de aceite de esos años.-

Del examen de los resultados que arroja el cálculo en el período considerado, surge un consumo máximo anual de 7,600 kilos por habitante en 1938, y un mínimo de 5,400 en 1931.- Se observa asimismo, una tendencia de incremento en ese consumo, según puede advertirse en la evolución de los términos medios de los dos quinquenios que comprende, además del que acusó a su vez, los parciales respectivos.-

Podrían atribuirse como causas inmediatas de ese aumento, el activo impulso de la elaboración de aceites vegetales; el menor precio de los aceites de semillas y un empleo creciente por la industria de conservas de pescados y de vegetales.-

Considerando la índole particular del artículo de que se trata, y a su vez, el consumo de sucedáneos para empleos análogos, como serían las grasas de origen animal, debe admitirse que la razón de crecimiento de ese consumo es limitativa, en una cantidad que prudentemente, podría ser prevista para los próximos años desplazándose de los 6,600 a 7,500 kilos, como máximo, por persona y año.-

La proporción que corresponde al aceite de oliva sobre

ese consumo global, no puede ser establecida de una manera exacta, debido a que la estadística de importación registra el movimiento de ese producto bajo la denominación genérica de "aceites comestibles", no efectuando la discriminación que correspondería a las diversas clases que lo integran.- No obstante ello, se presume, atentas las procedencias del artículo en épocas normales, que la mayor parte de la cantidad importada sería de oliva; y teniendo en cuenta lo limitado de nuestra producción, podría considerarse que el consumo del aceite de esa clase vendría a estar virtualmente representado por el volumen a que ascendía la importación normal, (alrededor de 30 millones de kilos).-

Por las razones anteriormente apuntadas, el consumo de aceite de oliva ha declinado sensiblemente, reduciéndose en los últimos años a proporciones mínimas, después de haber compartido en una proporción de cerca del 50 % con los otros aceites vegetales, el total registrado en el quinquenio 1930-34.-

Entre ya en los cálculos oficiales la previsión de esta situación, admitiéndose que no podrá pensar en volverse a los índices normales.- Se estima así, que sobre la base de una activa propaganda, el consumo anual de aceite de oliva no superará los 2 kilos por habitante; y que a los efectos de la ampliación de las superficies plantadas, el consumo potencial de los próximos años, no debe considerarse que exceda de los 28 millones de kilos.-

En cuanto al consumo de aceitunas de mesa, careciendo de datos retrospectivos sobre la producción total de ese fruto, debemos referirnos también a las importaciones; las que en el decenio 1930-39, han registrado un término medio anual algo superior a los 4 millones de kilos.- Puede deducirse en consecuencia, que el consumo normal interno de aceitunas de mesa oscilaría alrededor de esa cantidad.-

Precios de la aceituna y

del aceite de oliva.-

Aún cuando no existe un registro oficial de los precios a que se comercializan los productos olivícolas (aceitunas y aceite), lo que se explicaría dado que éstos no integran todavía el gran movimiento comercial de la producción, ha sido posible recopilar algunas informaciones sobre aquéllos; las que, si bien no todo lo completas que hubiera sido de desear, se considera conveniente incluir aquí.-

Llevan en sí el propósito de dar una idea, lo más aproximada posible, del valor de comercialización de los indicados artículos en el mercado interno, procurando facilitar en este orden, los elementos necesarios de juicio para una consideración integral del asunto a estudio.-

Quadro XXV.-

PRECIOS DE LA ACEITUNA Y DEL ACEITE DE OLIVA

A Ñ O S	Precio de la aceituna (1)	Precio mayo- rista del aceite de oliva
	m\$n p. kg.	m\$n p. litro
1935	0,22	1,50
1936	0,25	1,50
1937	0,32	1,87
1938	0,25	1,98
1939	0,35	1,95
1940	0,55	1,97
1941	0,66	3,84
1942	0,85	4,87
1943	(2) 0,72	(4) 5,50
	(3) 0,47	

(1) Desde 1935 hasta 1942, incluye variedades aceiteras y de mesa.-

(2) Aceituna aceitera.-

(3) Aceituna variedad Arauco (criolla).

(4) Seis primeros meses.

En marzo de 1944, los precios de las aceitunas eran las siguientes:

En Mendoza: a \$ 0,60 m/n el kilogramo para aceite, y

¶ 0,70 para mesa.-

En el Litoral, se cotizaban a ¢ 0,30 m/n; y en La Rioja, a ¢ 0,45 el kilo.-

Es natural que los precios que preceden, así como los registrados en el último quinquenio para ambos artículos, son excepcionales y están influenciados por las circunstancias anormales ya mencionadas, de preponderante influencia sobre el mercado.-

Es conveniente reparar especialmente en ésto, porque tales precios no pueden, bajo ningún concepto, ser tomados como base para los cálculos sobre el rendimiento económico de explotación.- Por el contrario, el cálculo habrá de fundarse sobre aquéllos precios que aseguren el libre y normal juego de la oferta y la demanda, y la máxima absorción del mercado en las condiciones indispensables al equilibrio económico.-





CAPITULO VI

SECTOR ECONOMICO Y ESPECIAL DE LA OLIVICULTURA

1.- Costo de producción de aceituna; método para determinarlo.-
Régimen aduanero de importación y relación de divisas.-
Fletes marítimos.-

Costo de producción.-

Considerando al productor que dirige, trabaja o vigila la explotación, como a un empresario o industrial, la determinación metódica del costo de producción es el capítulo quizá más interesante de la economía rural; ya que su cálculo permite ponderar el justo valor que corresponde a cada uno de los factores que han concurrido para crear la riqueza obtenida, y establecer la equitativa remuneración o beneficio que habrá de corresponder a cada uno de ellos.-

Es el costo el elemento indispensable para conocer los resultados económicos de toda empresa; y en consecuencia, un factor de inestimable valor para encarar los problemas relativos a

la economía de la producción.-

Desde un terreno estrictamente científico y práctico a la vez, el costo de producción es el fundamento de la economía agraria, bien se refiera al individuo en la organización necesaria de su propia actividad profesional; o a la acción superior del Estado, en la ordenación y dirección de la economía general conforme a los intereses colectivos.-

A cada uno de los factores fundamentales que intervienen en la producción agraria, -tierra, trabajo y capital,- corresponde una parte de la riqueza creada; y el equilibrio del proceso económico sólo se alcanza, precisando, en la forma más exacta y equitativa posible, la cuota parte que debe atribuirse a cada uno de aquéllos en la distribución de esa misma riqueza.-

Los costos, razonablemente determinados, indican al productor el valor real de lo que produce; sus condiciones para la competencia en el mercado interno o exterior; las conveniencias o desventajas de la explotación en cada uno de sus elementos o formas de llevarla a cabo; y el fundamento del precio equitativo de comercialización de los productos.-

Dentro del concepto moderno de la función intervencionista del Estado en la ordenación de la economía general y dirección de la política económica, no es posible concebir la responsabilidad de la obra superior de gobierno, en el estudio y resolución de los problemas relativos a la explotación de sus fuentes

de riqueza naturales, o a las creadas o fomentadas por el mismo, sin este includible elemento de juicio.-

Esta ligera disquisición sobre la trascendencia del costo, es aplicable en particular a la explotación olivícola en la República Argentina; cuyos planes de fomento carecen precisamente de la base del conocimiento de los costos, como fundamento orientador en el estudio de los problemas económicos de la producción.-

La aplicación racional de la ley n° 11.643 está regida por principios técnicos y económicos, en una subordinación de los primeros al cumplimiento estricto de las condiciones elementales de la economía de la producción agraria.-

Es por ello, que cabe señalar aquí la necesidad de que los organismos del Estado que cuentan con todos los elementos requeridos, se aboquen al estudio integral de los costos de producción en olivicultura, como medio necesario para encarar sobre bases positivas la planificación estatal y la previsión de sus problemas.-

Corresponde a los productores por su parte, organizar sistemáticamente sus actividades; a fin de que del controlor directo que lleven de las mismas, surjan los elementos de análisis que necesita el Estado para efectuar la determinación de las cuotas culturales de los distintos tipos de explotación, y precisar, en consecuencia, sus posibilidades económicas.-

Si bien son de prever las dificultades e inconvenientes que implica en nuestro medio rural la realización de ese objetivo; la adopción de métodos de cálculo regidos por principios económicos y científicos, razonablemente aplicados y adaptados a ese medio, habrá de asegurar el éxito a la tarea y la consecución de sus fines.-

En este sentido, existe ya una labor interesante en lo que se refiere a costos de producción de los granos, papas, yerbamate, etc., que es justo mencionar aquí, realizada desde años atrás por la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura, mediante la aplicación de un método, adoptado luego por otras reparticiones del mismo Departamento y recomendado más tarde por la "Conferencia Nacional para uniformar los métodos de cálculo de los costos de producción en agricultura", celebrada bajo los auspicios del Museo Social Argentino en octubre de 1936.-

Atento este método, la totalidad de bienes incorporados o consumidos y gastos totales realizados por el productor para llegar a obtener el producto en condiciones de ser entregado al mercado, se resume en los siguientes rubros generales:

- I.- Arrendamiento o renta fundiaria
- II.- Intereses
- III.- Amortizaciones
- IV.- Costos de producción

Calculado así el costo en cheote, se determina luego en estación, computando los gastos de envases y acarreo; y en mercado o puerto, sumados al flete, movimientos y merma.-

A continuación se transcribe la composición esquemática de la parte de la cuenta cultural relativa al costo, recomendada por la citada Conferencia y que, salvo pequeñas variantes de detalle, coincide con el método seguido por la nombrada repartición oficial:

FACTORES INTEGRANTES DEL COSTO DE
PRODUCCION AGRICOLA

I - Arrendamiento.-

- 1.- en dinero.
- 2.- en especie c al tanto por ciento del rendimiento.
- 3.- mixto.

II - Intereses.-

- 1.- Interés del capital tierra, si el productor es propietario (Renta Fundiaria). } Beneficio fundiario.
- 2.- Interés del capital mejores permanentes o fundiarias (Interés fundiario). }
- 3.- Interés del capital fijo (Vivo y muerto). }
- 4.- Interés del capital circulante:
 - a) del productor }
 - b) del capital ajeno, no computados en los otros rubros de la cuenta. }Beneficio industrial.

III - Amortizaciones.

- 1.- De las mejoras fundieras.
- 2.- De los animales de trabajo.
- 3.- De los implementos, máquinas, herramientas y útiles.

IV - Gastos de producción.

A) Gastos especiales del cultivo:

- 1.- Fijos: abones, semilla; materiales para la curación de la semilla y tratamiento contra las plagas; seguro contra granizo, etc.
- 2.- Variables (de acuerdo con el rendimiento): materiales para la cosecha, trilla y desgrane; envases; agríco; transportes; etc.

B) Gastos Generales:

- 1.- Impuestos: contribución territorial y adicionales, impuesto a los réditos, arrendamiento de viñedo y conservación de animales, patentes de rodados, etc.
- 2.- Seguros contra accidentes del trabajo y contra incendios.
- 3.- Cuotas de conservación y mantenimiento:
 - a) de las mejoras permanentes.
 - b) de los animales de trabajo.
 - c) de los implementos, máquinas, herramientas y útiles.

C) Salarios:

- 1.- Remuneración de la dirección, administración y vigilancia de la explotación, y del trabajo del productor y de su familia.
- 2.- Sueldos, para el personal fijo.
- 3.- Jornales.
- 4.- Contratistas (juntadores de maíz, de algodón; contratistas de viñedos; aradores, cosechadores; habilitados, etc.).

Si bien el modelo general de cuenta se halla conocido para los granos, con las variantes indicadas por la naturaleza del cultivo es perfectamente aplicable para los olivares.-

Como es natural, debe seleccionarse a tal fin un plan sistemático de costes; determinando previamente las zonas económicas de explotación, en las que las condiciones agroclimáticas generales, formas de trabajo, mano de obra, standard de vida, modalidades de cultivo, rendimientos, etc., resulten lo más homogéneos posibles, y permitan así su reducción a un denominador común, a los efectos de la mayor exactitud de los cálculos.-

La selección de los tipos de explotación característicos en cada zona olivícola determinada, atendiendo a la superficie, distribución de la tierra cultivada (cultivo exclusivo o intercalar) y formas de explotación (directamente por propietarios, por contratista, etc.), completarán la fase que podría considerarse como preliminar, en la iniciación de tan importante como necesaria labor.-

En la economía olivícola gravita en forma apreciable el capital tierra, representado por la renta o interés fundiario; por lo que es necesario asignar a este factor el peso con que concurre en el c.ito integral de producción.-

Tratándose de un cultivo perenne, y considerando que la vida del olivar comprende una primera etapa, de formación o improductiva que se extiende hasta el 6º o 7º año de edad, los gastos

originados durante ese período, o costo de implantación, representan la inversión de un capital, que se refleja en las cuentas de costos a través de la anualidad, compuesta por las cuotas del interés y de amortización de aquél capital.- Por lo común, esta última no incide rápidamente o es despreciada, debido a la prolongado de la vida de la planta sobre la cual debe distribuirse.-

Los rendimientos son otro factor de influencia preponderante en el costo de producción de la aceituna; ya que, esencialmente variables según los años, las zonas, las formas de cultivo y las variedades, el costo resultante en función de los mismos, aumenta o disminuye en razón inversa de aquellos rendimientos.-

Dale asimismo a este elemento la verdadera importancia que reviste, y disponer de una completa y controlada información estadística, que permita disponer del dato exacto y actualizado del rendimiento de los olivares, obtenido en las mismas fuentes productoras.-

Aplicando la fórmula anteriormente indicada, la técnica del cálculo del costo de producción de la aceituna comprendería las siguientes etapas sucesivas:

I.- Determinación del capital arrafoado.-

Integrado por:

I.- Capital fundiario.-

(Tierra y mejoras fundiarias)

2.- Capital agrícola, de explotación, o industrial:

(Vive o suministro (animales de labor)

a) Fijo (Huerto o inanulado(máquinas, herramientas, repuestos, rodados, arneses, envases para la cosecha, etc.)

b) Circulante (Gastos varios durante el período de implantación y del 1er. año de producción).

3.- Capital de implantación (valor de las plantas de olivo, mano de obra para trazado, apertura y plantación, labores culturales, etc.)

II.- Costo de implantación del olivar.-

Comprende la totalidad de los gastos de producción, intereses, amortizaciones y beneficio fundiario, en que se va incurrriendo durante el período improductivo del olivar; calculado, año por año, desde el 1º hasta el 7º.-

De esta forma se llega a determinar el costo total de implantación, e su capital representativo; el que, sumado al capital fundiario inicial, dará el valor total del olivar al momento de entrar en productividad.-

III.- Costo de producción de aceitunas.-

Con la labor previa indicada en los puntos I y II, y en el momento en que el olivar entra ya en producción, se está en

condiciones de calcular el costo de la aceituna, para la zona y tipo de explotación elegida.-

Computados todos los rubros integrantes del costo que incluye el monto de férreos antes mencionado, más los intereses del capital de implantación y cuota de amortización, en su caso, se llegará al costo de la aceituna en planta.-

Para determinar su costo en fábrica, habrá de agregarse el valor que representa su recolección, envase y acarreo.-

Puesta así esbozada la teoría del costo de producción olivícola, conforme al método racional que permite conocer los resultados económicos de la explotación.

Sus proyecciones han quedado ampliamente puntualizadas en el cuadro de esta exposición.-

Le diré lamentar que la inexistencia de cálculos completos sobre este asunto, impida realizar prácticamente las posibilidades y márgenes económicos del productor olivarero.-

La Corporación Nacional de Olivicultura, en una publicación general efectuada a fines de 1945, refiriéndose a la conveniencia económica de plantar olivos, expresa que ésta se limita a la región cálida-seca con riego permanente y de costo no superior a los \$ 600.- m/n por hectárea.- Agrupa luego esa entidad, que en todos los cálculos de conveniencia económica, el olivicultor debe considerar el precio de la aceituna a \$ 0,20 el kilo, y el aceite a \$ 2.- m/n el litro.-

Aunque no se indica en forma expresa, parecería que ese cálculo se basa en rendimientos de 3.000 kilos por hectárea.-

Respecto al costo de elaboración industrial, su determinación no ofrece mayores dificultades; en primer término, dado lo simple de su proceso, y luego, por el hecho de que en esos establecimientos se presupone encontrar en el registro de su contabilidad los elementos necesarios para el cálculo, aunque en rigor, en muchos casos, no sea ésta la realidad supuesta.-

Sobre este particular, se dispone de una estimación practicada por la Corporación Nacional de Olivicultura, según la cual, el costo neto de elaboración de aceitunas en los principales centros olivareos del país, con instalaciones computadas a precios normales, asciende a \$ 0,30 m/n el litro de aceite de oliva.-

Régimen aduanero de importación.-

Con el fin de aportar el mayor acopio de información vinculada al asunto que se estudia, de modo que sea factible tener una visión de su aspecto económico lo más completa posible, se ha creído conveniente incluir en este trabajo el régimen aduanero de importación de productos olivícolas, el relativo a los sardinas, y los fletes navares.-

Guardan éstos una relación directa con la producción, el comercio y el consumo de esos artículos; y los dos primeros constituyen recursos esenciales de gobierno, destinados a regir la política económica a aplicar, en los casos especiales en que lo requiera la atención de los intereses de las propias fuentes de riqueza, en un coordinada relación con aquéllos no menos respetables, del consumo y del comercio.-

Al régimen aduanero en vigor, a ligado de acuerdo con las disposiciones de la Ley n° 11.281, sus modificaciones posteriores y decretos especiales, para la importación al país de aceite de oliva y de aceitunas se sintetiza en seguida:

DERECHOS DE IMPORTACION

Par- tida nº	Artículos	Unidad	Afoso	Tasa del derecho	Adicio- nal		
			en \$ oro	Ad Valorem		%	
<u>ACEITES: (1)</u>							
1	Concentrados, en cascos o latas	K.bto.	0,266	-	0,125	7 y 10	
2	Embotellados, inclusive la botella	Kilo	0,224	-	0,125	7 y 10	
<u>ACEITUNAS:</u>							
3	En aceite, rellenas o no, inclusive el envase	"	0,48	-	0,125	7 y 10	
4	En salmuera, en envase de vidrio, inclusive éste	"	0,52	-	0,10	7 y 10	
5	Apretadas o no, en todo otro envase, inclusive éste (2)	"	0,16	-	0,0625	7 y 10	
6	Frescas	"	0,10	25 %	-	7 y 10	

(1) A los aceites en cascos, se concede una merma de 5 % si proceden de puertos situados al otro lado del Ecuador; y del 2 % a los de este lado del Ecuador.- A los embotellados, acuérdase un 2 % por rotura, cualquiera que sea su procedencia.- (Art. 22, ley 11.261).

(2) En virtud del convenio suscripto con Grecia, las aceitunas de esta partida tributan el siguiente derecho: por kilo: Afoso en \$ oro: 0,16; Tasa del derecho, específico: 0,0596; adicional %: 7 y 10.-

En envases mayores de 20 kg. tienen tasa del 12 %, y una

normas del 6 % cuando vengan en esquema.-

Beraciones adicionales:

Del 7 % - establecido por decreto de noviembre de 1983 (Ley 11.281)

" 10% " " " " " 9/9/931 (Decreto n° 185)



Régimen de divisas.-

El régimen de control de los cambios fue implantado en el país a partir del año 1935, al disponerse la creación de un fondo especial de cambios, constituido con las diferencias resultantes de la compra-venta oficial de divisas, y destinado a la adquisición de las cosechas por el Estado a los precios básicos establecidos por el Poder Ejecutivo, en los casos en que la situación económica de los productores hiciera necesaria la intervención de aquél.-

Si bien quedan claramente determinados los móviles de ese mecanismo; la situación originada por la crisis y el desequilibrio de la balanza de pagos, convirtieron a aquél régimen, en un instrumento para la regulación de las importaciones, de acuerdo con la disponibilidad de divisas creada en cada país mediante la compra de productos argentinos.-

Mediante la restricción del otorgamiento por el mercado oficial de las divisas requeridas para el pago de las mercaderías importadas, y luego por la fijación de tipos diferenciales, fue dirigido en general el tráfico de importación en esta materia; medida ésta de repercusión directa sobre el precio de los productos y la capacidad adquisitiva del consumidor.-

Considerado el aceite con el criterio de artículo esencial y de primera necesidad, ha merecido en este sentido el tratamiento más favorable, acordándose divisas sin limitación para el

pago de las importaciones de ese artículo originarios de cualquier país, al llamado "tipo preferencial", o sea a m\$n 373,14 por cada 100 dólares, o su equivalente en otras divisas.-

A los fines de la negociación del cambio proveniente de las exportaciones, los productos fueron clasificados como: "de exportación regular", y "no regular", estableciéndose a favor de estos últimos, un tratamiento preferencial, consistente en la adquisición de las divisas por el Estado a los exportadores, a un tipo más elevado que la de la llamada exportación regular.- Este régimen cambiario preferencial representa una verdadera prima y un estímulo para todos aquellos productos cuya exportación se desea fomentar, encontrándose incluidos en esta categoría, los aceites y las aceitunas de todas clases.-

A continuación se resumen las normas de cambio para los artículos que se analizan:

BOTANAS DE CAMBIO

Artículos	Importación		Exportación
	Desde el año 1939	Hasta el 25-1-1944	— Desde el 26-1-1944
		No regular	Regular (1)
<u>ACEITOS:</u>			
Comestibles, en envases o latas	Para cualquier país se otorga cambio al tipo preferencial de \$ 373,13 m/n por cada 100 dóls., o su e- quivalente en otras divisas	Se exigía negociar el cambio al tipo de m/n 397,02 los 100 dólares., o su e- quivalente.- Entre el año 1939 y el 19/4/43 dicho tipo de cambio fue de \$ 421,82 por c/a/ 100 dólares	Se negocia el cambio a razón de m/n 365,82 por cada 100 dólares, o su equivalente
Embotellados, inclusive la bo- tella			
<u>ACEITUNAS:</u>			
En aceite, velle- nas o no, inclu- sive el envase	Para cualquier país se otorga cambio al tipo de m/n 422,69 por cada 100 dóls., o su e- quivalente en otras divisas	Id. id.	Id. id.
S. en salmuera, en envase de vidrio, inclusive éste		Id. id.	Id. id.
Aprensadas o no, en todo otro en- vase, inclusive éste	Id. id.	Id. id.	Id. id.
Frescas	Id. id.	Id. id.	Id. id.

(1) A raíz de gestiones realizadas por los exportadores, los Ministerios de Agricultura y de Hacienda estudian la posibilidad de reintegrar estos productos a la categoría de "exportación no regular", que los comprendían antes del decreto del 25 de enero de 1944.-

Tarifas de fletes.-

Igualmente a título informativo y complementario, se consignan las tarifas de fletes desde Buenos Aires a distintos puertos de países americanos y a Sud África, establecidas por la Comisión Asesora de Coordinación del Tráfico Marítimo del Ministerio de Marina, en vigor en los buques de bandera argentina que realizan el tráfico marítimo, desde el 1º de diciembre de 1946.- Constituyen los il. tes, uno de los factores de peso en el cuadro de los gastos de concretización que deben soportar los productores, y que permiten, con los derechos de aduana y otros, formular los cálculos para medir las posibilidades de la competencia en el mercado exterior:

TARIFAS DE FLETES (1)

ACEITES (CAJONES Y TAMPONES)

Desde Bs. Aires a puertos de:	Base (2)	Flete m³n.	Gastos portua- rios y consulares
Brasil, hasta Rio de Janeiro inclusi- ve	1.000 ks. o metro cúb.	79,64	(Conocimiento (consular: mgn 30.- (Por cada cjs (1.000.- valor (declarado " 10.- (Der. descarga (por 1.000 k. (o m³ " 0,37
Chile	"	125,--	--
Perú	"	160,--	--
Del Caribe (Habana, San Juan de P.Rico, Barranquilla, Buena- ventura, Ptos. domi- nicanos, Guayaquil, La Junyra, Ptos. me- jicanos, Haití, Pto. Cabello), y Sud A- frica)	"	260,--	(La Habana: cjs 2,03 (por 100 lbs. (inclus- (de) (Ptos. portorriqueños: (mgn 9,50 por ton. ((agregar al flete) (Ptos. Haití: mgn 15.- (por ton. (id.id.) (Ptos. dominicanos: (mgn 14.- por ton. ((id.id.) (Ptos. mexicanos: 2,2 % (recargo más 4,25 co- (nocimiento
Cristóbal y Balboa (directo)	2.000 lbs. o 40 pies cúb.	140.- + 36 % de re- cargo	(Gastos de removido: (variables según el des- (tino final de la carga, (puerto de escala, o (tránsito a Centro Amé- rica
Curaçao y Aruba (I. C. H.)	1.000 ks. o metro cúb.	260,--	(El flete incluye mgn 9.- (por ton., por gastos (portuarios

EN BARCOS DE LA FLOTA LIBERANTE DEL ESTADO (3)

Golfo de México (Nueva Orleans)

En tambores:

Aceite de oliva Ton. (1.016 k.) u.s 20.- más 35 ¢ (recargo guerra)
 o 40 pies cúb.

" " girasol	" "	"	" 16.-	" "	"
" " maní	" "	"	" 15.-	" "	"
" " algodón	" "	"	" 15.-	" "	"
" " nabo	" "	"	" 14,50	/"	"

A granel:

Para los indicados " " " " 22.- " "

-
- (1) Comisión Asesora de Coordinación del Tráfico Marítimo.- Tarifa en vigor desde el 1º de diciembre de 1943.-
- (2) Flete mínimo: de 1 a 500 kilos o 1/2 m³ : 1/2 ton.
de 500 a 1.000 kilos o 1 m³ : 1 ton.
- (3) Tarifa adoptada de acuerdo con la Conferencia Panamericana de Fletes de Washington.
-

2.- Ley nacional n° 11.643 de fomento de la olivicultura en la República Argentina.- Análisis de sus disposiciones y aplicación.- Leyes afines.- Acción oficial y privada; organismos del Estado; planes de fomento y perspectivas generales.- El crédito agrario.-

En materia de fomento de la olivicultura en la República Argentina, se advierte, tanto en el orden nacional como en el provincial, cierta preocupación que se manifiesta a través de algunas leyes especiales, de cuya aplicación no se han obtenido todavía los resultados que se propone alcanzar mediante las mismas.-

La legislación especial ha apelado a distintas formas de fomento y protección directa o indirecta de ese cultivo.-

La adjudicación de primas y exención de impuestos han sido los procedimientos más acostumbrados; pudiendo citarse como antecedente más antiguo, la ley n° 39 de la provincia de Mendoza, que data del año 1897.- Si bien la ley se refería en general, a la plantación y fomento de bosques en esa provincia, incluía en forma expresa al olivo, entre los árboles cuyo fomento debía llevarse a cabo mediante la exención por 10 años de todo impuesto y el otorgamiento de primas de estímulo en las condiciones establecidas por aquélla, disponiendo además, la formación de viveros de olivos de frutos para aceite.-

En Córdoba, un proyecto de ley del ex-gobernador Cárcano, reconocía primas a la industrialización, disponiendo que la primera fábrica que se instalase en la Provincia para elaborar los productos del olivo, gozaría, por una sola vez, de una prima establecida por cada lata de aceitunas y por cada kilo de aceite que elaborase.-

La ley n° 2.893 de protección a las industrias en la provincia de Jujuy, sancionada el 24 de setiembre de 1926, eximía de todo gravamen fiscal o municipal, existente o a crearse, por el término de 12 años, a todo establecimiento industrial que se instalase en la Provincia y que elaborare (entre otros que enumera la ley) productos oleaginosos; reconociendo el mismo derecho, a las fábricas ya existentes en la Provincia, que resolviesen ampliar sus establecimientos y aumentar su producción, en la parte relativa a esa ampliación.- Además se acordaban primas para la explotación de los cultivos de yerba mate, té, goma y quina; otorgando una de cinco mil pesos, a la persona o sociedad que cultivase mil plantas de olivo, después de tres años de efectuado el trasplante.-

Los resultados de esta legislación de fomento han sido inoperantes; y excepto la provincia de Mendoza, en la que la actividad particular ha llevado la olivicultura al estado actual; en las demás regiones del país poco han podido las leyes ante la falta de iniciativa privada o la inercia gubernativa.-

En el orden nacional, cuenta hoy el país con la ley n° 11.640, llamada de fomento de la olivicultura, sancionada el 29 de setiembre de 1932 y promulgada el 16 de octubre del mismo año.-

Por su artículo 1º, se declara "región económica del olivo", a las zonas expresamente citadas en la misma, cuya enumeración ha sido efectuada ya en el capítulo II de este trabajo.- Dentro de esta región, se autoriza al poder Ejecutivo para fomentar el cultivo de ese árbol y su industrialización.-

La zona indicada en la ley no es limitativa, pues élla prevé su ampliación, mediante la facultad accordada al Ministerio de Agricultura por el artículo 1º, inciso k), "de incorporar todas aquellas tierras que considere convenientes, una vez comprobada la aptitud inuditable de las mismas".-

En aplicación de esa facultad, aquel Departamento ha dictado varias resoluciones ministeriales posteriores, por las que se extiende la región sometida a los fines de la ley; omitiendo repetir en este lugar, lo que ya ha sido consignado en el mismo capítulo II, y que se distingue de la mención primitiva, salvoando en cada caso su ampliación.-

Es observable la denominación legal de "región económica", en lugar de "región apta", en cuanto se carece de todo base para aquél calificativo; pues no en todos los casos, el simple conjunto de agentes naturales favorables que satisfacen las exigencias de la técnica agrícola, implica por sí sólo el cumpli-

miento de la condición económica que hace viable su explotación efectiva.-

Según los términos de la ley, se consideran aptas para el cultivo de aquél árbol, a las tierras que disfrutan de una media anual de lluvia de 400 mm., o están dotadas de irrigación.-

Por el decreto reglamentario de 26 de diciembre de 1932, se introduce un principio de división de aquella zona; y luego de declarar "especialmente apta" para el cultivo del olivo a la región occidental del país integrada por las provincias de Catamarca, La Rioja, San Juan y Mendoza, determina cinco subzonas, atendiendo a su ubicación geográfica y ración de lluvia o de riego.-

Prevé la ley, el asesoramiento técnico, ilustrativo, la dirección y fiscalización de las plantaciones, cultivos, profilaxis e industrialización de los frutos, como servicios gratuitos a cargo del ministerio de Agricultura, ordenando la creación de una oficina permanente de controlor y fomento dotada de los elementos indispensables al efecto.- El decreto reglamentario pone dicha oficina bajo la dirección de un ingeniero agrónomo, y la dota además de dos especialistas para dirigir, uno la fase cultural del olivo, y el otro, la parte que se refiere a la utilización industrial de la aceituna.-

El artículo 3º faculta al Poder Ejecutivo para adquirir, con preferencia en los viveros nacionales y establecimientos particulares del país, la producción de plantas de olivos que estime

necesarias a los fines de la ley, hasta un máximo anual de 500.000 plantas, para su venta a los propietarios de las tierras ubicadas en la "región económica del olivo".-

Dicha venta, al precio de costo en destino, es al contado; pudiendo efectuarla también a crédito, contra documentos por su importe, pagaderos en 10 años, sin interés, y endosados al Banco de la Nación.-

Se dispone que esas plantas deberán ser unidades fuertes y sanas, de pie franco, o injertadas sobre pie franco, de tres años de edad mínima, y entregadas al plantador con certificado de aptitud.-

Se advierte aquí, la preocupación del legislador de asegurar positivamente la existencia de las plantaciones a formarse, cuidando el aspecto fundamental de la genética y el biológico; y lleva su propósito hasta la responsabilidad de la extensión del certificado oficial de aptitud.-

Cabe preguntarse ahora, interpretando como se debe en su acepción más amplia a la condición de aptitud, ¿existían en el país los elementos de estudio, y practicadas las investigaciones técnicas indispensables, como para abordar de inmediato tan delicada misión? Los resultados negativos obtenidos sobre este particular y sus graves proyecciones, relevan toda otra respuesta.-

Aún cuando a: en forma directa, la ley n° 11.645 parece contener un principio de limitación de las extensiones, al dispo-

nor el artículo 4º, que los plantadores adquirentes no podrán solicitar por año, una cantidad inferior a 115 plantas de olivo por cada hectárea, ni mayor de 2.300 para la plantación de 20 hectáreas; con lo que, a la vez de especificar el número mínimo de plantas por unidad de superficie, resulta que los alcances de la ley se concretarían a las explotaciones comprendidas entre 1 y 20 hectáreas.-

Además, por el decreto reglamentario se determina el destino ulterior de la producción, al disponer su artículo 18, que "de las 500 mil plantas que la presente ley autoriza a comprar para su distribución anual, podrán ser hasta un 20 % de variedades "productoras de aceitunas para el consumo de mesa".- Queda así claramente determinado, el propósito de preferencia de crecimiento de las variedades apropiadas para la elaboración de aceite.-

La distribución geográfica de las 500 mil plantas a que se refiere el artículo 3º de la ley, ha sido prevista en lo siguiente forma por el artículo 19 del mismo decreto:

Zona occidental: 55 %, o sean 275.000 plantas; de las que corresponderán, 100 mil a la provincia de Mendoza, 100 mil a San Juan, 50 mil a La Rioja y 25 mil a Catamarca.-

Zona del sur: 4 %, o sean 20.000 plantas.-

Zona central: 24 %, o sean 120.000 plantas; correspondiendo 20 mil a San Luis, 50 mil a Córdoba, 15 mil a Tucumán, 15 mil a Salta, y 20 mil a otras.-

Zona del litoral fluvial: 14 %, o sean 70.000 plantas; de las que se destinarán 15 mil a Santa Fe, 15 mil a Corrientes, y 40 mil a Entre Ríos.-

Zona del sudeste: 3 %, o sean 15.000 plantas.-

Se reglamenta asimismo, la provisión de las plantas al Estado por licitación pública; la inscripción y control oficial de los viveros a los que se adjudique la licitación; y la apertura de un registro de adquirentes de plantas de olivo.-

A fin de habilitar económicamente a los productores, los artículos 5º y 6º de la ley disponen el otorgamiento de créditos especiales por el Banco de la Nación y Banco Hipotecario Nacional, en las condiciones que se verán más adelante.-

Acuerda la misma, prima de estímulo por una sola vez, reconociendo un premio de \$ 50.- m/n por hectárea, a cada plantador que haya contribuido a cubrir las primeras 5.000 hectáreas plantadas en el país, cuyos árboles tengan un desarrollo normal y se hallen en buen estado sanitario al décimo año de su plantación.- Se acuerda además, la exención del pago de la contribución territorial e impuestos, a las tierras de jurisdicción nacional y a las de las provincias que deseen acogerse a los beneficios de la ley, en la extensión plantada con olivos y por el término de 10 años.- Finalmente, exímense de los gravámenes de la ley de sellos, las operaciones que se realicen de acuerdo con la ley, y toda la documentación que éllas originen.-

El aspecto financiero está previsto en el artículo 9º; el que ordena incorporar anualmente en el Presupuesto, a partir del ejercicio 1933 y por el término de 10 años, una partida de 775.000 pesos moneda nacional, para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la misma, con retención de los saldos sobrantes para su empleo en ejercicios subsiguientes.- De la cantidad indicada, deberán destinarse 750.000 pesos para la adquisición de las plantas dispuesta por el artículo 8º, y los 25.000 pesos restantes, para el pago de los premios a que se refiere el artículo 10 de la ley.-



Un aspecto importante de lo que podría denominarse la acción dinámica de fomento, es la que se refiere al otorgamiento del crédito en condiciones especiales y apropiadas a la naturaleza de la explotación.-

La concesión del crédito oficial está especialmente prevista en los artículos 5º y 6º de la ley n° 11.643, refiriéndose a las operaciones de esa índole a realizarse por intermedio del Banco de la Nación y Banco Hipotecario Nacional.-

Los créditos a otorgarse por el Banco de la Nación Argentina se hallan regidos por la ley n° 11.684 de crédito agrario, modificada por la n° 12.369; cuyo artículo 2º autoriza a la sección de Crédito Agrario de esa institución, a efectuar a agricultores, ganaderos y cooperativas rurales, los descuentos, préstamos o adelantos expresamente enumerados.- Las operaciones relativas a la explotación olivícola se hallan comprendidas en el inciso f) del mismo artículo 2º, que dispone lo siguiente:

"Artículo 2º.- inciso f).- Con garantía hipotecaria y con destino a la compra de inmuebles rurales, y con o sin garantía hipotecaria o prendaria y con destino a mejoras de la tierra cultivada o a cultivarse, tales como construcción de viviendas sencillas, desmontes, riego o desague, cercas, arquadas, molinos, galpones, graneros o silos, instalaciones para la implantación de pequeñas industrias agropecuarias, o plantas

"ciones de frutales, viñas, citrus, olivos u otras plantas forestales o industriales, por un plazo no mayor de 10 años".-

El Directorio del Banco de la Nación resolvió oportunamente el otorgamiento de préstamos de fomento olivícola y la reglamentación especial de los mismos; disponiendo que todas las sucursales de esa institución ubicadas en la "región económica del olivo" determinada por la ley n° 11.643, los acordaran, con destino al aumento de aquellas plantaciones y dentro de las directivas de la disposición legal y la reglamentación bancaria.-

Posteriormente, y respondiendo a gestiones del Ministerio de Agricultura, se dispuso acordar créditos especiales para atender los gastos de explotación de aquel cultivo, a olivicultores propietarios, hasta un máximo de \$ 6.000.- m/n por firma, y sin exceder la proporción de \$ 300.- m/n por hectárea, previa comprobación de la existencia del olivar, totalmente realizado y en buenas condiciones.- El importe de la operación debía hacerse efectivo mediante entregas anuales a razón de \$ 50.- por hectárea, siendo la tasa del interés del 5 % anual.-

Los créditos serían garantizados en la forma que correspondiese de acuerdo con la condición del deudor, y se extenderían a largo plazo; debiendo aquél entregar anualmente, a partir del vencimiento del 6º año de acordada la operación, el equivalente del 50 % del valor de la producción obtenida, para ser aplicado a la amortización de la deuda hasta su cancelación.-

En el año 1943, el mismo Banco acordó con el Ministerio de Agricultura, un régimen especial de créditos destinados a la adquisición de plantas de olivo efectuada a la Corporación Nacional de Olivicultura; a largo plazo, dentro de un máximo de \$ 3.000 m/n por firma, al 5 % de interés anual, y con garantía personal o real, según los casos.-

Corresponde también su participación en este aspecto del crédito, al Banco Hipotecario Nacional, cuyas funciones, en lo que respecta a la olivicultura, se derivan: en general, de su carta orgánica; y en especial, del artículo 6º de la ley número 11.643.-

El artículo 2º, inciso e) de la carta orgánica de esa institución, faculta a la misma para otorgar préstamos sobre plantaciones de viñedos y frutales (incluido el olivo) en períodos de producción remunerativa.- Los créditos no podrán exceder del 50 % del valor del bien ofrecido en hipoteca; serán acordados por 2/3 de votos de los directores, y el Banco podrá exigir el replante de los árboles perdidos, cuando su número excede del 30 % de los existentes al tasar el inmueble.-

El artículo 6º de la ley n° 11.643, dispone la transferencia al Banco Hipotecario Nacional, de los créditos otorgados por el Banco de la Nación, a partir del décimo año, convirtiéndolos, de acuerdo con las formalidades de práctica, en préstamos ordinarios de la institución mencionada en primer término.-

Debe hacerse mención aquí, a la última iniciativa oficial en esta materia, cuyos fines alcanzan también a la explotación olivícola, en la fase industrial de la misma.- Se trata del decreto del Poder Ejecutivo dado a la publicidad el 5 de abril del corriente año, por el que en Acuerdo General de Ministros, se crea el Banco de Crédito Industrial Argentino; dotando así al país, del organismo financiero requerido para el impulso y desarrollo industrial de las fuentes de riqueza existentes en la República, mediante la aplicación de un sistema especial de préstamos a plazos largos o mediano, destinado a aquellos fines.-

Aún cuando indirectamente vinculada, no podría dejar de mencionarse aquí, a la ley n° 19.636 de colonización; cuya trascendencia se proyecta sobre todo en el índole de actividades rurales, según surge del enunciado de su artículo 1º, al disponer, que la Nación aplicará un plan agrario destinado a poblar el interior del país, a racionalizar las explotaciones rurales, a subdividir la tierra, a estabilizar la población rural sobre la base de la propiedad de la misma, y a llevar mayor bienestar a los trabajadores agrarios.-

El artículo 7º, inciso i), determina entre los deberes del Consejo Agrario Nacional, el de propender a la formación de industrias rurales transformadoras, de acuerdo con la mutualidad de los cultivos que se realicen en las distintas colonias; y facilitar la colonización y fomento del crédito agrario directo, co-

laborando con el Banco de la Nación.-

Dentro de este cuadro de legislación rural, tampoco podrían de dejar de citarse, las leyes n° 11.388, relativa al régimen de las sociedades cooperativas; y la n° 11.380, denominada de fomento de otras sociedades; cuyos alcances están directamente relacionados con el futuro social y económico de la República, y con la materia especial de que se trata.-

En su aspecto comercial, deben ser incluidas aquí, la ley de aduanas n° 11.281, respecto al régimen de importación; y en orden al comercio interno, la ley n° 11.210 sobre represión de monopolios, n° 11.275 de identificación de mercaderías, y la n° 12.691, de establecimiento y precios máximos.-

Acción oficial y resultados de la aplicación de la ley n° 11.643.-

Puede afirmarse, que doce años de vigencia de la ley de fomento de la olivicultura, no han significado en modo alguno un progreso positivo en este rubro de nuestra economía agraria; y que lejos de ello, la falta de experiencia, la improvisación y el espíritu meramente especulativo, en algunos casos, han representado pérdidas materiales de importancia y el atraso consiguiente en su evolución.-

La acción privada, librada durante mucho tiempo a su propia suerte, no ha sido suficiente para imprimir a la olivicultura el impulso que lo hubiera sido necesario; y se ha resentido de la lentitud de la acción oficial en sus principios, que no ha sabido darle la orientación y asesoramiento técnico y económico que le eran reservados al Estado dentro de su alta función de gobierno.-

La aplicación práctica de la ley n° 11.640 ha fracasado en uno de los puntos más importantes de esa especialidad, cual es el de la provisión de las plantas necesarias, en satisfactorias condiciones de aptitud para su destino, y de variedades de adaptación ecológica, sanas, y a precios económicos.-

Contribuye a ello, en primer término, un motivo que tiene su origen en la misma ley, al disponer el artículo 3º la adquisición de aquéllas a particulares.- Esto hubiera requerido una acción previa del Ministerio de Agricultura, de aclimatación de plantas, ensayo de variedades aptas por regiones; y de estricta inspección técnica y controlor de los viveros privados, que aquel Departamento no estaba habilitado para realizar de inmediato.-

En estas condiciones, así por lo demás, prácticamente inoperante, la garantía del certificado de aptitud establecida por el artículo 4º.-

De esta suerte, la acción desarrollada en ese sentido con el concurso de los establecimientos particulares para proveer

de plantas de olivos a los interesados, ha sido deficiente, y significando pérdidas de consideración.-

Se ha comprobado así, en una costosa y dura experiencia, la incapacidad de los viveros privados comerciales para proveer las variedades aptas, sanas, vigorosas y en la cantidad necesaria.- En el orden oficial, la investigación técnica y el asesoramiento han sido insuficientes, en relación a la obra a desarrollar, debido, en buena parte, a la falta de los elementos y recursos indispensables para tan importante labor.-

En esta situación, era imperiosa una acción energica y decidida del Estado que, asignando a esta actividad el mérito que le corresponde, la orientase y dirigiese sobre la base de un plan metódico y perfectamente ajustado a las necesidades y problemas creados, contemplando en su solución, los factores de orden técnico, social y económico que los integran.-

La actividad privada debe ser forzosamente apoyada por la includible función del Estado, de modo que asegure los efectos de las leyes especiales, y cumpla la delicada labor de asesoramiento; encargando a la olivicultura de acuerdo con una técnica racional, adaptada a cada zona de características económicas y sociales particulares; disponiendo la producción mínima de plantas necesarias, de perfecta adaptación ecológica, sanas y de precio económico; y siguiendo luego los pasos a la producción, se asegure al productor un rendimiento mínimo a sus esfuerzos, se-

diente su colocación en el mercado a precios equitativos y razonables.-

En la actualidad en los últimos años se advierte cierto interés y actividad sobre el particular en el orden oficial.-

Por resolución del Ministerio de Agricultura nº 18.460, de enero 21 de 1.41, fundada en la conveniencia de implantar todos y medidas más amplias para el mejoramiento de los olivareros, y con el propósito de complementar y perfeccionar el servicio de olivicultura dispuesto por la ley nº 11.643, se crea la Comisión Asesora de Olivicultura, presidida por el Subsecretario de Agricultura, e integrada por los directores de Agricultura, Hacienda Agrícola y Sanidad Vegetal; por un representante de los productores, y otro de los industriales; y uno por cada una de las siguientes instituciones: Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Consejo Agrario Nacional y Ferrocarriles del Estado, además del profesor de olivicultura de la Universidad de Cuyo y otros funcionarios del mismo Departamento.-

El artículo 2º de la misma determina a esa Comisión las siguientes funciones:

- a) Aconsejar todo lo tendiente a promover, orientar y coordinar el fomento del cultivo del olivo;
- b) Proponer las medidas que permitan al servicio de olivicultura desarrollar una acción más amplia;
- c) Procurar la coordinación de las actividades que para el fomento del cultivo realizan las instituciones nacionales, los gobiernos provinciales y dependencias del Departamento.

de Agricultura;

- d) Propiciar la creación de comisiones regionales que persigan el mismo fin;
- e) Estudiar y proponer la formación de cooperativas, bolsas, cajas de financiación del cultivo y, en general, las normas legales y reglamentarias que mejor convengan a esta producción.-

En julio de 1941, el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Agricultura, clavó al Congreso un proyecto de Ley, por el que, ampliando los alcances de la n° 11.643, se proponía establecer un régimen especial de fomento para las provincias de Catamarca, La Rioja y San Juan, hasta completar en dicha región el 50 % de los árboles que fuera necesario plantar en el país, de acuerdo con las necesidades del mismo, a determinarse.-

Teniendo en cuenta la superficie bajo riego en las tres provincias citadas, se calculó que podría ascender en total a 6.500.000 olivos, la cantidad a plantarse en las mismas.-

El proyecto contemplaba la instalación de viveros, una estación experimental, y preveía también, la de fábricas y refineries de aceite de oliva de propiedad, o administradas por las sociedades cooperativas de productores.-

Este régimen de fomento debía sujetarse a los siguientes principios:

- a) Exclusivamente para quienes se agrimen en cooperativas frutícolas en la región indicada;
- b) Dichas cooperativas deberán funcionar con la intervención

técnica del Estado y contar con personal especializado para su asesoramiento;

- c) La explotación industrial deberá ser encarada por el Estado, que construirá las fábricas modernas necesarias en los puntos de concentración que se determinen como adecuados, tan pronto haya materia prima suficiente para iniciar la industria y proporcionará personal técnico necesario para su funcionamiento.-

Estas fábricas y refinerías deberán ser dadas por el Estado de personal especializado e la elaboración y utilizarán la materia prima que suministren las cooperativas que funcionan conforme a este régimen. La venta del producto elaborado se realizará por intermedio de las mismas, debiendo las cooperativas reintegrar al Estado las sumas correspondientes a los cuantos originados por la elaboración y su adiestramiento del producto;

- d) Las cooperativas podrán adquirir las fábricas al Estado a largos plazos y bajo interés; después del tercer año de funcionamiento de las referidas plantas industriales;

- e) El Estado tomará las providencias necesarias para que funcione por lo menos una estación experimental y vivero con plantaciones subsidiarias de observación, convenientemente distribuidos para realizar los estudios pertinentes y la multiplicación de olivos. En el referido establecimiento se dictarán cursos prácticos sobre las distintas disciplinas de la materia;

- f) El Estado propiciará en la región indicada la creación de estaciones de servicio de desinfección de carácter privado para el tratamiento sanitario de los olivos, los que suministrarán por cuenta de los productores y bajo el control del Ministerio de Agricultura de la Nación.-

Posteriormente, por decreto n° 123.165 de junio 22 de 1942, se dio inicio la creación de la Corporación Nacional de Olivaricultura como organismo dependiente del Ministerio de Agricultura, a la que se encomendaron las tareas previstas en el artículo 2º de la ley n° 11.643, y las que se determinan expresamente en el mis-

mo decreto.-

El cuerpo de administración está formado por un directorio honorario, nombrado por el poder ejecutivo y constituido por 7 vocales.- De éstos, uno representa al Ministerio de Agricultura y ejerce la presidencia; y los restantes, invisten la representación del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, del Consejo Agrario, del Instituto de Olivotecnia de la Universidad Nacional de Cuyo, y de los Olivicultores, además del Director del Instituto de Olivicultura y Olivotecnia, creado por el artículo 5º del mismo, quien desempeñará a la vez el cargo de gerente de la citada entidad.-

Integra el cuerpo de administración un funcionario del Ministerio de Hacienda, en el carácter honorario de síndico, con amplias facultades para el cumplimiento de sus funciones.-

Se dispone luego la disolución de la Comisión Asesora de Olivicultura creada por la resolución ministerial n° 18.460, y la de la Oficina de Control y Fomento del cultivo del olivo, cuyo personal, viviendas, planteles y equipos pasan a depender de la Corporación, a la que se transfieren a su vez, los créditos de resguardo asignados a la primera.-

Después de establecer el artículo 4º, que la Corporación será el órgano por medio del cual se aplicarán las leyes en lo referente al cultivo del olivo, a la industrialización y al comercio de sus productos, determina sus deberes; los que pueden sintetizarse

se en los siguientes puntos principales:

- a) Producción y venta de olivos sanos y a precios económicos, en las mismas zonas donde se efectúan las plantaciones.-
- b) Amplio asesoramiento a los productores, industriales, comerciantes, bancos oficiales en la gestión y otorgamiento de créditos de fomento olivícola; y del Poder Ejecutivo, en todo lo relacionado con la olivicultura.-
- c) Crear y dirigir fábricas regionales, para la experimentación y orientación industrial.-
- d) Estudiar los mercados extranjeros, preferentemente los del continente americano, con vistas a la exportación de aceite y aceitunas.-

Se crea además, como dependencia de la Corporación, el Instituto de Olivicultura y Higrotécnica, con un director técnico al frente, al que se le asignan funciones de investigación científica y técnica en la materia; las que deberá cumplir conforme a la enumeración expresa de las mismas, contenida en el artículo 5º del decreto n° 123.160.-

Por un decreto complementario de éste, se autoriza al Banco de la Nación Argentina para acordar a la Corporación, créditos para adquirir plantas, herramientas y demás enseres y abonos, así mismo para el mantenimiento del Instituto de experimentación olivarera, en carácter de adelanto de los fondos que anualmente le asigne el Presupuesto General para el fomento de la

olivicultura.-

La Corporación cuenta para emprender uno de sus más serios cometidos, -el de la producción y distribución de plantas,- con los viveros nacionales de Catamarca, Burzaco y La Rioja, y la próxima habilitación de los de Perico del Carmen (Jujuy), Tucumán (Córdoba) y Santiago del Estero, lo que habrá de permitirle, en un plazo de dos a los más, atender satisfactoriamente la demanda futura.-

La distribución de plantas por el organismo a los pequeños olivicultores a precios económicos, es aún reducida, alcanzando a cerca de 40.000 en el primer año de funcionamiento.-

En materia de investigación industrial, se ha instalando la primera Planta Experimental Alayotécnica en la Universidad Nacional de Cuyo, y luego otra similar en el Vivero Nacional de La Rioja.-

Estas instalaciones oficiales revisten alto interés desde el punto de vista técnico y económico.- Sobre el principio de la elaboración por cuenta de terceros, implican una ventaja para el pequeño productor, a quien se le hace factible la transformación en aceite de la materia prima de su propiedad mediante el pago de una módica suma.-

En ambas plantas se habían elaborado hasta fines de 1943, cerca de 400 mil kilos de aceitunas, beneficiando a 114 pequeños olivicultores.-

Para el corriente año, está proyectada la instalación de dos nuevas plantas: una de fomento industrial en Guyo, y otra experimental en Catamarca; lo que se pensaría completar, con una planta de fraccionamiento, envase y distribución en el gran mercado consumidor de Buenos Aires.-

Como puede apreciarse, se ha adelantado ya bastante en este sentido; y si se materializan el plan de labor y proyectos en vías de ejecución, sobre la base de una firme y perseverante labor de gobierno, habrá de recordarse sin duda lo perdido, en la confianza y estímulo que representa esa misma acción para la actividad privada.-

En el discurso del Ministro de Agricultura, pronunciado en Mendoza el 26 de marzo de 1944 en ocasión de la Fiesta de la Vendimia, refirióse especialmente a la olivicultura, expresando que la acción oficial tiene que ser intensa y metódica para no incurrir en essay s contraproducentes.- Anunció que la Corporación Nacional de Olivicultura ha preparado un plan de fomento para 1944, que extiende las zonas de cultivo a regiones, donde el mismo puede representar una reactivación para las respectivas economías y una excepcional riqueza, tratando al mismo tiempo de estimular al pequeño olivicultor, para que progresivamente se convierta en industrial.-

En cuanto a la atención de los pedidos de plantas de olivo, declaró que el organismo oficial estima que este año podrán ser distribuidas 150.000,-

Respecto a las medidas especiales de política económica y comercial, dictadas últimamente por el Gobierno Nacional frente a la situación creada por la guerra, por decreto del Poder Ejecutivo de agosto de 1942 dictado por intermedio del Ministerio de Agricultura, quedó prohibida, a partir del día 15 de ese mes, la exportación de plantas de olivo.- Se consideró necesario ese recurso, a fin de contar en el país con el stock requerido para la obra de fomento, ante la imposibilidad de introducir las de los países extranjeros, tradicionalmente productores.-

En cuanto al comercio de exportación de aceitunas y de aceite de oliva; considerando la situación creada en el mercado interno debido a la reducción de las disponibilidades, y a la carencia absoluta de importaciones registrada en 1940, y teniendo en cuenta, por otra parte, lo elevado de su precio y un movimiento de exportación de aceite de oliva que iba en aumento, afectando aquellos empleos en que no puede ser sustituido por otros aceites comestibles, con fecha 16 de agosto de 1943, se dictó el decreto cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

Artº 1º.- Declaranase sujetas al régimen de permisos previos, las exportaciones y reexportaciones de aceites de oliva y de aceites de uva; de aceitunas, de tortas oleatinosas y de todos los residuos provenientes de la elaboración de aceite de oliva.-

Por el artículo 2º, se faculta al Ministerio de Agricul-

tura para otorgar dichos permisos, cuando se consideren satisfechas las necesidades del mercado interno a precios normales.-

Por resolución publicada el 3 de mayo del corriente año, el Ministerio de Agricultura dispuso que las firmas comerciales que posean aceitunas en estado natural o preparadas en cantidades superiores a 500 kilos, procedan a la declaración jurada de las existencias; para contemplar sobre esa base, la posibilidad de autorizar la exportación de esos frutos.-

Por lo demás, la exportación de semillas oleaginosas y de aceite de girasol, maní, algodón y nabo, de tortas oleaginosas, de harinas, y en general, de residuos de la fabricación de aceites, fué igualmente prohibida, por decretos de ese mismo año.- Posteriormente, se autorizaron, también por decreto, cuotas máximas de excepción para exportar los aceites combustibles últimamente citados o sus equivalentes en semillas, y de tortas oleaginosas, sujetas a permisos previos especialmente acordados por el Ministerio de Agricultura.-

Finalmente, no podría considerarse completa esta reseña, si no se hiciera mención aquí a la ley n° 11.275 de identificación de mercaderías, cuyo artículo 6º es aplicable a los efectos de la identificación de los aceites alimenticios; y a los decretos de adhesión del mismo, reglamentando el rotulado de los envases de expendio de esos mismos aceites, de modo que consulten los intereses de los productores de materias primas y los de los

consumidores; respetando a la vez, las características especiales del comercio de esos productos.-

Los códigos bromatológicos provinciales y nacionales, en oposición algunos de ellos; las conclusiones de distintas Conferencias Bromatológicas realizadas en el país, recomendando calificaciones adecuadas para distinguir en la rotulación de los envases del comercio el valor de los aceites según sus componentes, y la aplicación de aquellas reglamentaciones, han encontrando dificultades técnicas que se oponen a su efectividad práctica.-

En tal sentido, en mayo de 1943, ha sido designada por el Poder Ejecutivo una comisión especial, a la que se ha encargado el estudio y preparación de un proyecto que regule la identificación de los aceites comestibles, a fin de encarar la solución definitiva de tan importante asunto.-

El comité ejecutivo de la V Conferencia Bromatológica Nacional consideró también en 1943, este problema de la rotulación de los aceites de consumo, asunto ya debatido en múltiples circunstancias y de gran interés para la industria respectiva y para los consumidores.-

Se ha hecho referencia especial aquí, a este aspecto particular de la comercialización de los aceites comestibles, para señalar simplemente la trascendencia del asunto y su importancia en cuanto se refiere a la producción y venta del aceite de oliva.- La garantía del rotulado respecto al contenido real de los

envase y la composición de los distintos aceites comestibles, está directamente relacionada con la producción nacional de aceite de oliva, y debe procurarse sin más dilaciones la solución de este problema en interés de productores y consumidores de tan noble artículo.-



C A P I T U L O VII

CONCLUSIONES

Resumilando lo expuesto resulta:

1º.- Que la extensión cubierta con olivares en la "República Argentina al año 1945, representaba alrededor del 43 % de la superficie que se calcula como límite prudente para la difusión de este cultivo, estimada en 70.000 hectáreas en relación a las necesidades del consumo interno.-

Descartadas las bruscas oscilaciones anuales propias de los rendimientos de ese árbol, la ordenada representativa de la producción resulta de curso creciente, en correspondencia a su naturaleza de plantaciones en evolución.-

2º.- Aún ubicándose en el momento en que la totalidad de aquellos olivares entre en plena producción y a rendimiento normal, restaría aún un margen apreciable para ampliar las plantaciones actuales, en la medida que lo estaría indicando el finado arriba anotado.-

Ese margen máximo debe significar el punto de partida, en el que convendría limitar prudentemente la primera etapa de

la acción de gobierno tendiente a la expansión del cultivo.-

3º.- Que debe existir interés en ese fomento, siempre que el mismo se funde en principios esencialmente económicos y sociales.-

En tal sentido, puede realizarse una obra de positivo valor cumpliendo los propósitos de la ley n° 11.643, con el concurso de un plan de colonización de tierras especialmente aptas, realizado de acuerdo con la ley n° 12.636, y con la que complementariamente podrían llevar a cabo el Banco Hipotecario Nacional, mediante las operaciones ordinarias dispuestas por su carta orgánica.-

Para la financiación de esa obra, se requeriría habilitar al Consejo Agrario Nacional y al Banco de la Nación Argentina, con los fondos requeridos para el otorgamiento de créditos especiales a largo plazo, para la adquisición de las tierras, formación de los olivares, y gastos de explotación.-

A tal efecto, puede calcularse que se requeriría disponer de una suma mínima inicial de 50 millones de pesos moneda nacional.-

4º.- Se cumplirían los fines económicos y sociales, fomentando preferentemente las explotaciones pequeñas o medianas, sobre la base del cultivo mixto o intercalado, y descartando decididamente la monocultura a base de olivo.-

Se colocará así el productor en condiciones de afrontar las contingencias propias de la agricultura, con los recursos que él mismo crea con esas actividades, dándole personalidad y noción completa de la responsabilidad para la empresa.-

Este aspecto es de capital importancia; por cuanto no puede concebirse el fomento de ninguna actividad que, descartada la ayuda que pudiese necesitar en sus pasos iniciales, no lleve la seguridad de ser realmente económica, interesante para el país y habilitada por sí misma para su normal desenvolvimiento.-

5º.- Considerando las condiciones generales de las distintas regiones del país, su situación económica, y de una manera particular el aspecto social, podría llevarse a cabo una acción intensiva en las provincias de Catamarca, La Rioja, San Juan, San Luis y Santiago del Estero, fomentando la plantación de olivos en las zonas aptas de las mismas, estudiadas en el capítulo I.-

6º.- Debe reconocerse la existencia allí, de un potencial étnico de positivos valores, cuya situación es imperiosa encarar creando fuentes nobles de trabajo que eleven su standard de vida; propendiendo al arraigo del poblador; consolidando la familia; y aumentando la capacidad adquisitiva del productor.

por la valorización de los productos; con lo que se irá labrando la riqueza y el progreso de importantes regiones del país, que se hallan hoy en retraso en su evolución económica y social.-

Complementaria es la explotación olivícola, con la importante obra llevada a cabo por el Estado en algunas de esas provincias, mediante la explotación económica intensiva de una actividad manual tradicional de esas regiones, -el trabajo doméstico del telar,- emprendida con gran éxito por el Ministerio de Agricultura de la Nación por intermedio de la "Corporación Argentina de Tejeduría Doméstica".-

7º.- Localizado el cultivo en las zonas especialmente aptas y descartadas las marginales, la explotación deberá ser orientada con la dirección y asesoramiento de los organismos técnicos del Estado; de modo que la elección de variedades, prácticas culturales, elaboración industrial, formas de comercialización, etc., respondan a un plan sistemático, que asegure una equitativa retribución económica para cada uno de los factores que intervienen en su proceso.-

8º.- Una selección racional de los valores que determinan los costos de producción de la materia prima, -precios de las tierras, de la mano de obra y de los capitales de inversión y explotación,- es fundamental para asegurar ese rendimiento

económico, y habilitar ventajosamente para la competencia.-

9º.- Sentada la premisa de que la evolución de la olivicultura está relacionada con la que ha seguido la producción de semillas oleaginosas destinadas a la elaboración de aceites comestibles, no debería subordinarse la suerte de aquella a la de las segundas.-

Lejos de ello; teniendo en cuenta las ventajas de ese cultivo, que radica al productor a la tierra en forma efectiva, el interés que implica la vigilancia y conservación del capital patrimonial, y el alto índice del consumo normal de aceite en la República, convendría al país reservar para la producción olivarera, el mayor del propio mercado interno; modificando así la orientación de una política económica, impuesta por las circunstancias especiales creadas por la guerra.-

10º.- Deben ser cuidadosamente estudiadas a la vez, las posibilidades y condiciones del mercado exterior, para la colocación de los saldos que eventualmente no pudiere absorber el propio consumo.-

Localizado en América el gran centro de importación de los productos olivícolas (aceitunas y aceite), los Estados Unidos aparecen como el más grande importador del mundo.-

Pero teniendo en cuenta que la olivicultura estadouni-

dense podría alcanzar mayor desarrollo; la política esencialmente proteccionista que rige las importaciones en aquel país; y los obstáculos que en todo momento se han opuesto a la penetración de productos argentinos en los Estados Unidos, habría que asignar a este mercado un valor muy relativo en el cuadro de los futuros compradores extranjeros de aceite de oliva y de aceitunas.-

Brasil, Uruguay y Chile, a los que nos unen sólidos vínculos culturales y económicos, deben merecer una especial atención, alcanzando sus compras de aceite de oliva al extranjero en tiempos normales, a un volumen total de cerca de 10.000 toneladas.- Cuba, Canadá y México, pueden ofrecer asimismo interés como posibles compradores.-

11º.- Como el movimiento de la exportación en lo futuro quedará subordinado a las condiciones imperantes en la posguerra; a la capacidad adquisitiva de las poblaciones resultante de esa emergencia; y muy particularmente, a la prevista regulación de la economía de la producción y del comercio, y por ende de los consumos, que ha de ser impuesta por los Estados; el incremento de la producción olivarera habrá de hacerse entonces, dentro de los límites de prudencia que aconseja la absorción real del propio mercado en condiciones normales; y sobre la base de costos que permitan su comercialización a precios equitativos, aseguren una remuneración razonable

al productor y al industrial, y consulten el interés económico del consumidor.-

Deberán preverse las crisis de superproducción y de precios, de seguidas consecuencias en un cultivo de esta índole; y estar capacitados económicamente, olivicultores e industriales para, llegada la oportunidad, afrontar la competencia en el mercado internacional.-

12º.- es menester organizar a los olivicultores en sociedades cooperativas constituidas de acuerdo con la ley n° 11.386, como forma de asociación recomendable para abarcar de una manera integral la explotación económica olivarera.-

El productor podrá tener acceso así a la industrialización por su cuenta, de la materia prima obtenida; su colocación ordenada en el mercado, y la defensa consiguiente de los precios; realizando por el organismo de asociación colectiva, lo que individualmente estaría impedido de llevar a cabo con sus escasos recursos personales o económicos.-

Sería éste el medio de asegurar que llegase directamente a su poder, el máximo beneficio de la producción, obtenida en las mejores condiciones económicas posibles.-

13º.- hay que solicitar en toda su extensión las leyes y reglamentaciones existentes relativas a la identificación y calidad de los aceites; fiscalizar rigurosamente el manipulo para la

preparación de los distintos tipos comerciales; y su distribución y expendio en el mercado.-

De esta suerte se cumple la triple finalidad, de velar por los intereses de productores e industriales, asegurando la colocación de la totalidad de la producción de aceite de oliva; la de los consumidores, con la garantía de la legitimidad del producto adquirido y de su precio real; y por el prestigio y seriedad indispensables, para la canalización de la corriente de nuestro comercio exterior.-

14º.- Finalmente, en forma contemporánea con estos aspectos generales relacionados con la producción agrícola e industrial, debe encargarse el relativo a la distribución, comercio y consumo del producto, estableciendo una correlación sistemática entre los centros de producción y los de consumo; asegurando su transporte económico, la disponibilidad del artículo, y su acceso al consumidor, con la garantía de la calidad genuina y precios equitativos y justos.-

Los intereses de los consumidores deben ser contemplados en todo plan de fomento o protección, resolviendo los problemas sobre la base de la ecuación del equilibrio económico, que habilita para producir todo aquello para lo que se está naturalmente capacitado, y cuyos efectos no desplacen a los consumos de su función regular; rigidos, contra todo eventualidad, por las leyes fundamentales de la economía política.-

D. Escrivá

B I B L I O G R A F I AI.- Tratados generales; estudios y trabajos especiales.-

ROVET, Pedro A.-

El olivo.- Su cultivo y utilización.- La Plata - 1936.-

BOREA, Domingo.-

El costo de la producción agraria.- Buenos Aires - 1936.-

BUNGE, Alejandro E.-

Una nueva Argentina.- Buenos Aires - 1940.-

CARIGNO, Miguel A.

Organización de la producción.-

CONI, Emilio.-

Los préstamos de colonización del Banco Hipotecario Nacional.-

CONDIF, Ira J.-

El olivo.- Unión Panamericana.- Oficina de Cooperación Agrícola.-

Washington, D.C.- Publicaciones agrícolas (Nos. 142 y 143) - 1942.-

COSTA, E.-

La campagne oleicole mondiale 1940-41.-

Instituto Internacional de Agricultura.- Boletín de Estadística Agrícola y Comercial nº 1 - Año 1941 - Roma.-

DAGNINO ASTORGA, Lorenzo.-

Geografía económica.-

DE FINA, Armando L.-

Exigencias climáticas del olivo.-

ESQUJERRO, Pedro y POTHMAN, Boris.-

Valor alimentario de los diversos aceites empleados en la alimentación humana.- Buenos Aires - 1942.-

- FERNANDEZ, Francisco J.-
El olivo en la República Argentina.-
- FRERES, Emilio.-
Cuestiones agrarias.-
- GARCIA MAT., Carlos.-
Estudio económico de la producción y consumo de aceites comestibles en la República Argentina.- Buenos Aires - 1966.-
- HUERTO, C.J.-
Los aceites vegetales y las plantas oleaginosas en la República Argentina.-
- HURTADO DALGADO, M.A.J.-
Economía del olivo en la provincia de Mendoza.- Mendoza - 1942.-
- INSTITUTO INFORMATIVO DE AGRICULTURA.-
El olivo en el mundo.- (Superficie, producción y comercio de sus productos).- Roma - 1939.-
- El cultivo del olivo en España.- Boletín de Informaciones Técnicas - n° 1 - Roma - 1929.-
- El coste del aceite de oliva.- Revista International de Agricultura - n° 3 - Roma - 1927.-
- MOLINAS, F.T.-
La colonización argentina y las industrias agropecuarias.-
- MORSE WOODBURY, Roberto.-
Encuesta sobre el consumo de alimentos y la nutrición en las Américas.-
Oficina International del Trabajo - 1942.-
- PASCUAL, A.-
La oleicultura en el Nuevo Mundo.- Roma - 1937.-
- PASCUAL, A.-
La crisis del aceite de oliva.- Roma - 1930
- PAULSEN, Emilio F.-
Estudio sobre el estado actual de la industria de los aceites vegetales en el país.-
- PRIETO, J.M.-
Olivicultura.- Barcelona - 1932.-

- RADA, Eduardo S.-
Propagación del olivo.- Buenos Aires - 1936.-
- SEVERDINE, J.-
Production et commerce des graines et de l'huile de tournesol.-
Institut International d' Agriculture.- Bulletin de Statistique Agricole et Commercial - n° 4 - Tome - 1935.-
- SIRI, Ricardo J.-
El olodón y el maní en la fabricación de aceites comestibles.- Buenos Aires - 1936.-
- SOPÓN, José ... de
el aceite de oliva.- Madrid - 1936.-
- TOBAL, Gastón F.-
Lecciones de Geografía Argentina.-
- THOMPSON, ... ?.-
Edible oils in the Mediterranean district.

II.- Fuentes informativas oficiales y particulares.-

Almanaque del Ministerio de Agricultura de la Nación.- Años 1937 y 1938.-

Anales de la Sociedad Rural Argentina.-

Anuarios Agropecuarios de la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura.-

Anuarios del Comercio Exterior Argentino.- Dirección General de Estadística de la Nación.-

Anuario Estadístico de la Sociedad de las Naciones - Ginebra.-

Annuaire international de statistique agricole et commerciale - 1940-41.- Institut International d'Agriculture - Tome.-

Agricultural Yearbook - 1942

Department of Agriculture - Washington.-

Boletín Mensual de Estadística Agropecuaria - Dirección de Economía Rural y Estadística - Ministerio de Agricultura.-

Boletín de Fomento Rural - Año VII - n° 74 - El olivo en la Argentina - Ministerio de Agricultura.-

Bulletin mensuel de renseignements économiques et sociaux.- Inst. Intern. d'Agriculture - Tome.-

Bulletin mensuel de renseignements techniques.- Inst. Intern. d'Agriculture - Tome.-

Bulletin mensuel de statistique agricole et commerciale.- Inst. Intern. d'Agriculture - Tome.-

Censo Industrial 1935 - y Estadística Industrial 1939-1942 - 1942 - Dirección General de Estadística y Censos - Ministerio de Hacienda.-

- Censo Nacional Agropecuario - 1937 y 1942 - Dirección de Economía Rural y Estadística - Ministerio de Agricultura.-
- Comptabilité Agricole.- Inst. Intern. d' Agriculture - Come.-
- Conferencia Nacional para uniformar los métodos de cálculo de los costos de producción en agricultura.- Museo Social Argentino.- Buenos Aires - 1936.-
- Diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados y de Senadores.-
- El régimen pluviométrico de la República Argentina.- (Años 1915-1937).- Serie 1.- n° 2 - 1940 - Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología - Ministerio de Agricultura.-
- Informaciones estadísticas Agropecuarias.- Dirección de Economía Rural y Estadística - Año IV - n° 4.- Elaboración de aceites vegetales.-
- La población y el movimiento demográfico de la República Argentina.- Dirección General de Estadística de la Nación.- Buenos Aires - 1943.-
- La producción de aceites comestibles en la Argentina de 1943.- Comisión de Propaganda y de Estudios Económicos de la Unión Industrial Argentina.-
- Ley de Aduana y su reglamentación.- Ministerio de Hacienda - Buenos Aires - 1941.-
- Leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas sobre sociedades cooperativas.- Dirección de Economía Rural y Estadística - Publ. misc. n° 60 - 1940
Ministerio de Agricultura de la Nación - Memorias.-
- Memorias, informes y publicaciones especiales de la Corporación Nacional de olivicultura - Ministerio de Agricultura.-
- Report on the work of the League - 1941-42 - League of the Nations - Geneva - 1942.-
- Revistas:
- De Agronomía
 - De Ciencias Económicas
 - De Economía Argentina
 - Del Banco de la Nación Argentina
 - Económica del Banco Central de la República Argentina
 - Piel y Sombrilla
 - Ríquenza Argentina

I N D I C S

Capítulo Primero.-

- | | |
|---|---|
| 1.- Consideraciones generales; descripción botánica;
y antecedentes sobre el cultivo de la aceituna en
la República Argentina | 4 |
| 2.- Dominio geográfico.- Agentes naturales referidos
al cultivo olivícola (suelo, temperatura, llu-
vias, etc.) | 8 |

Capítulo Segundo.

- | | |
|---|----|
| Regiones olivícolas de la República Argentina.- | |
| a) Zonas con plantaciones de olivos existentes en la actualidad | 14 |
| b) Región económica del olivo, determinada por la ley n° 11.643 | 19 |

Capítulo Tercero.-

Capítulo Cuarto.-

Industria derivada de la producción olivarera (preparación de aceitunas de mesa y elaboración de

aggltc) .

Estudio particular de la evolución de la industria del aceite de oliva en el país, comparado con la de los demás aceites comestibles.- Posición competitiva en el mercado interno, y análisis suministrativo del mercado productor internacional

51

Capítulo quinto.-

Comercio de los productos olivícolas.- Arrendo interno, importación y exportación.- Estudio comparado del tráfico mundial del producto.- Consumo; precios.

36

Capítulo Sexto.-

Página en soon'wiso y legal de la olivicultura.-

1.- Costo de producción de aceituna; método para determinarlo.- Tájimen aduanero de importación.- Tájimen de divisas.- Fletes navales 187

2.- Ley nacional nº 11.643 de fomento de la olivicultura.- Análisis de sus disposiciones y aplicación.- Leyes afines.- Acción oficial y privada.- Acuerdos del Estado; planes de fomento y perspectivas generales.- El crédito agrario.

137

Capítulo Séptimo.-

Conclusions 103